

Tandil, 24 de Agosto de 2017.

VISTO:

El Acta Acuerdo suscripta en fecha 11 de Agosto de 2017 entre el Departamento Ejecutivo, representado por el Secretario de Gobierno, Ing. Oscar Teruggi, el Director General de Vialidad, Ing. Sebastián Pedro, el Director de Recursos Humanos, Dr. Mauricio Baldovino, y el Sindicato de Trabajadores Municipales, representado por el Secretario General, Roberto Martínez Lastra, y la Secretaria Gremial Sra. Cecilia Soto;

CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer dos adicionales para los trabajadores de la cuadrilla de bacheo y granutillo de la Dirección General de Vialidad;

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Otorgase, a partir del 14 de Agosto de 2017, una bonificación remunerativa no bonificable por la suma de Pesos Un Mil (\$ 1000,00) mensuales, a los trabajadores del sector de bacheo y granutillo, en las condiciones que a continuación se detallan: I) cada camión de bacheo deberá salir como mínimo dos veces por jornada, y con un mínimo de carga de ocho pastones en la primer salida, y una cantidad a definir según la necesidad la segunda, II) si dentro del mes en curso se detecta un camión con una carga inferior a las especificadas, o algún día no cumple con la cantidad de salidas sin una justificación, no será percibido el adicional; III) a los efectos del otorgamiento de este adicional, el operario de la planta asfáltica o quien haga sus veces, deberá ingresar y retirarse una hora antes que el resto del personal de la cuadrilla de bacheo y granutillo, con el propósito de proveer el material necesario para dar cumplimiento con a la producción establecida.

Artículo 2°: Otorgase, a partir del 14 de Agosto de 2017, una bonificación remunerativa no bonificable por la suma de Pesos Un Mil (\$ 1000,00) mensuales, a los trabajadores del sector de bacheo y granutillo, que realicen tareas de colocación de adoquines, granutillo experimentados, y tomadores de junta con mezcla bituminosa.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección Gral. de Vialidad, a remitir mensualmente el listado de los trabajadores que cumplan con las condiciones detalladas en los arts. 1 y 2 del presente, a los fines liquidatorios.

Artículo 4°: El egreso respectivo imputese a la partida 1.1.3.9 “Bonificaciones exclusivas para el personal de Dirección de Vialidad y 1.2.2.9 “Bonificaciones exclusivas para el personal de Dirección de Vialidad, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración

Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 6º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Vialidad, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo
Nº 2660/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 1139/00/2017

Tandil, 23 de agosto de 2017

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 12-02-17 "Servicio de vigilancia Centro Cívico Av. Actis - periodo: feb/dic 2017".

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contaduría General, indicando defectos de presentación en las ofertas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 12-02-17 "Servicio de vigilancia Centro Cívico Av. Actis - periodo: feb/dic 2017".

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2661/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 23 de agosto de 2017.

VISTO:

La solicitud de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Faltas N° 1, Dra. Mirta Beatriz Deoseffe, por la cual requiere que se autorice a suscribir despachos simples y de mero trámite a la Agente Macarena Julia Cruz (Legajo N° 12084), en ausencia de la peticionante y de la Secretaria Letrada o cuando el cúmulo de trabajo lo requiera; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia, manifestando que resultan actos procedimentales susceptibles de rúbrica por agentes no letrados -en el caso de marras, la agente Macarena Julia Cruz (Legajo 12084)-, en principio: I) La recepción de escritos presentados por las partes interesadas, incluyendo descargos (sean estos escritos u orales), y II) La recepción de contestación de prueba informativa.

No obstante ello, y existiendo antecedentes similares al presente (Nota administrativa n° 14/5206/00), esta Secretaría no encuentra mayores reparos para acceder a lo peticionado en los mismos términos y alcances del Decreto 1726/14.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorícese a la Agente Macarena Julia Cruz (Legajo N° 12084), en ausencia de la titular del Juzgado de Faltas N° 1 y de la Secretaria Letrada de dicho Juzgado o cuando el cúmulo de trabajo lo requiera, a suscribir despachos simples y de mero trámite, oficios y cédulas.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese. Tomen nota Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Recursos Humanos, Juzgado de Faltas N° 1 y oportunamente archívese.-

N°: 2662/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 24 de agosto de 2017

Visto: Que por la presente se tramita una asistencia social la agente municipal Madarieta Sonia Mabel – Legajo 5.463.

Considerando: Los informes producidos por el Director de Presupuestos y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la agente municipal Madarieta Sonia Mabel – Legajo 5.463, por la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000,00), en concepto de asistencia social al personal.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal", dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10 – Secretaría de Legal y Técnica, Actividad 01 – Administración y Coordinación del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2663/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 11454/00/2017

Tandil, 24 de agosto de 2017

Visto: Que el día 14 de julio se produjo la rotura de una cubierta del vehículo municipal marca Volkswagen Polo dominio AA817PF.

Considerando: Que por Liquidación N° 7-0148080/6 ha ingresado en la Tesorería Municipal de la Compañía de Seguros Federación Patronal S.A. la suma de \$ 2.000,00.

Que a fojas 1 y 1 vuelta el Secretario de Protección Ciudadana informa que el día de la rotura afrontó el gasto el chofer, agente municipal Domingo Majolo – Legajo 9347 – DNI 11.329.501.

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Cra. General Interina.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Domingo Majolo – Legajo 9347 – DNI 11.329.501, por la suma de Pesos dos mil (\$ 2.000,00), en concepto de reintegro por la rotura de la cubierta del vehículo municipal marca Volkswagen Polo dominio AA817PF, importe ingresado a la Tesorería Municipal procedente de la Compañía de Seguros Federación Patronal S.A.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 3.3.2.0. "Mantenimiento y Reparación de vehículos", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Actividad 01 – Conducción y Administración, Subactividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131, Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación 17.1.03.04).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2664/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

S.P.C. (Secretaría de Protección Ciudadana)

Corresponde a Expediente N° 11686/01/2017

Tandil, 24 de agosto de 2017

Visto: El Programa Acce.DER (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15616.

Que la Dra. Denisse Valor ha tomado intervención en los autos "Aspiriz Natalia Analía c/ Lay Jonathan s/ protección contra la violencia familiar" en trámite ante el Juzgado de Familia N° 1, del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dra. Denisse Valor – CUIT 27-35540465-5 por la suma de Pesos seiscientos cincuenta (\$ 650,00) en el marco del Programa Acce.DER (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15616 y por los autos "Aspiriz Natalia Analía c/ Lay Jonathan s/ protección contra la violencia familiar" en trámite ante el Juzgado de Familia N° 1, del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 3.4.9.0. "Servicios Técnicos y Profesionales – Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 37 – Defensa Civil y Asistencia a la Víctima, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2665/17

Dr. Atilio Della Maggiora
*Secretario de Protección
Ciudadana*



Dr. Miguel A. Lunghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 10936/02/2017

Tandil, 24 de agosto de 2017

Visto: El contrato de locación por dos años, entre el 1 de Agosto del año 2017 y el 31 de Julio de 2019, acordado con el Sr. Gabriel Ayala – DNI 14.512.583, sobre el inmueble ubicado en Sáenz Peña N° 584 de la ciudad de Tandil, con destino PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN SOCIO – COMUNITARIA de la Secretaría de Protección Ciudadana.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a la locación del inmueble ubicado en Sáenz Peña N° 584, propiedad del Sr. Gabriel Ayala – DNI 14.512.583, por el término de dos (2) años contados a partir del 1º de Agosto de 2017 y el 31 de Julio del año 2019, con destino PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN SOCIO – COMUNITARIA de la Secretaría de Protección Ciudadana.

Artículo 2º: Por el contrato de locación dispuesto, los pagos del alquiler se harán efectivos mensualmente y su valor en el primer año será de pesos siete mil (\$7000). Respecto del segundo año pesos nueve mil cien (\$9100). Abonando pesos siete mil (\$7000) en concepto de depósito el cual será restituído a la conclusión del contrato siempre que no hubiere obligaciones pendientes a cargo del locatario.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 3.2.1.0. "Alquiler de Edificios y Locales", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal No Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Actividad 34 – Protección Ciudadana, Subactividad 04 – Prevención Social y Comunitaria, del Presupuesto de Gastos en vigencia y a ser vigentes para los ejercicios 2018 y 2019. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección de Rentas y Finanzas, y vuelva para su archivo a Contaduría General.

Nº: 2666/17

Dr. Atilio Della Maggiora
*Secretario de Protección
Ciudadana*



Dr. Miguel A. Lunghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 10390/00/2017

Tandil, 24 de agosto de 2017

Visto: La necesidad de dotar al personal del Centro de Monitoreo Tandil (CMT) de conocimientos básicos sobre dos ejes fundamentales que son el conflicto y la comunicación.

La importancia que tiene este proceso de aprendizaje para que dicho personal actúe con eficacia y eficiencia en la gestión de las necesidades de la comunidad tratando de evitar que las mismas se tornen conflictivas.

Considerando: La conveniente celebración de un contrato de prestación de servicios que garantice la capacitación sobre gestión, estabilización y resolución de conflictos destinados a agentes municipales que prestan servicio en la Secretaría de Protección Ciudadana específicamente en el Centro de Monitoreo Tandil (CMT).

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Abog. Luciana Jorgelina Fernández - CUIT 27-26775632-0 por la suma de Pesos setenta y tres mil (\$ 73.000) en concepto de la totalidad del servicio prestado con fecha desde 1 de Mayo del año 2017 hasta el 15 de Julio del año 2017.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 3.4.9.0. "Servicios técnicos y Profesionales – Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34 – Protección Ciudadana, Actividad 02 – Centro de Monitoreo, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 2667/17

Dr. Atilio Della Maggiora
Secretario de Protección Ciudadana



Dr. Miguel A. Lunghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente 12168/2017

TANDIL, 24 de agosto de 2017

VISTO:

La solicitud de licencia anual presentada por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios, Ing. Mario Jorge Civalleri – legajo 4783.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Otórgase al Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios, **Ing. Mario Jorge Civalleri – legajo 4783**, siete (07) días de licencia anual ordinaria, a partir del 28 de agosto y hasta el 03 de septiembre de 2017 inclusive.

Artículo 2º: Désignese interinamente en su reemplazo al Sr. Secretario de Gobierno, Ing. Oscar Alberto Teruggi – legajo 8589, a cargo de la Jefatura de Gabinete, a partir del 28 de agosto de 2017, y por el mismo lapso de tiempo.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por Jefatura de Gabinete y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 2668/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGI
Intendente Municipal

TANDIL, 24 de agosto de 2017

VISTO:

La solicitud de incorporación de dos alumnos en el marco del convenio de pasantías suscripto con la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, efectuada por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local a fojas 1 de la presente.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello; en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a los alumnos que seguidamente se detallan en carácter de pasantes, para cumplir tareas en la Secretaría de Desarrollo Económico Local, por el período comprendido entre el 10 de julio de 2017 y el 09 de enero de 2018, en el marco del convenio de pasantías suscripto oportunamente entre esta Comuna y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires:

Stefanía Martinis – DNI 38.529.738

Rodrigo Tripana – DNI 38.948.693

Artículo 2°: Los nombrados percibirán una asignación estímulo mensual fija de Pesos cuatro mil doscientos veintitrés (\$ 4223,00), suma que no estará sujeta a aportes ni contribuciones, asumiendo la Comuna exclusivamente la cobertura de riesgos por accidente de trabajo y de Obra Social, conforme lo establece la cláusula séptima del Acuerdo Individual de Pasantías Académicas obrante a fs. 2 y 3, y cláusula decima del Convenio Marco de Pasantías suscripto con la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3°: El egreso respectivo imputese a la partida 5.1.3.2 “Becas - Pasantías de Personal” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06 – Secretaría de Desarrollo Local, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Económico Local, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 2669/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 24 de agosto de 2017

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes efectuada por la agente de la Dirección de Educación, Nélide Susana Novoa – legajo 9164.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Concédese a la agente *Nélide Susana Novoa – legajo 9164*, licencia especial sin goce de haberes, en sus tres horas cátedra titulares en la Escuela Municipal de Artes y Oficios, a partir del 15 de agosto y hasta el 26 de diciembre de 2017, en las condiciones establecidas en el artículo 96 de la Ley 14656.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 2670/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 24 de agosto de 2017

VISTO:

La licencia sin goce de haberes solicitada por el agente de la Dirección General de Servicios, Luis Ezequiel Emer – legajo 9121.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Concédase al agente *Luis Ezequiel Emer – legajo 9121*, licencia especial sin goce de haberes a partir del 22 de agosto de 2017, por el término de un (1) año, en las condiciones establecidas en el artículo 96 de la Ley 14656, debiendo reintegrarse el día 22 de agosto de 2018, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Servicios, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 2671/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 24 de agosto de 2017

VISTO:

La ampliación de la licencia sin goce de haberes solicitada por el agente de la Dirección de Cultura, David Alejandro Soldavini – legajo 9092.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Concédase al agente *David Alejandro Soldavini – legajo 9092*, ampliación de la licencia especial sin goce de haberes a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2017, en las condiciones establecidas en el artículo 96 de la Ley 14656, debiendo reintegrarse el día 1° de noviembre de 2017, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Cultura, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 2672/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 24 de agosto de 2017

Visto: El convenio suscripto con la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas en relación con la ejecución de la obra "Limpieza del Arroyo Languetú – Ruta N° 30 – Etapa II – Tramo calle Labarden a Chapaleofú, Partido de Tandil", convalidado por la Ordenanza N° 14122.

Considerando: Que corresponde proceder al pago de los gastos y viáticos del personal afectado al mencionado proyecto.

Que al respecto se han expedido el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor a favor de las personas que más abajo se detallan y por el importe que para cada caso se consigna, en concepto de gastos de viáticos del personal de la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, afectado a la obra "Limpieza del Arroyo Languetú – Ruta N° 30 – Etapa II – Tramo calle Labarden a Chapaleofú, Partido de Tandil", de conformidad con lo establecido en el convenio suscripto, convalidado por la Ordenanza N° 14122:

- | | |
|--|-------------|
| • José María Maucouvert – DNI 25.410.342 | \$ 7.200,00 |
| • José Alberto Díaz – DNI 25.147.691 | \$ 7.200,00 |
| • Rubén Oscar Di Salvo – DNI 14.544.117 | \$ 2.400,00 |
| • Fernanda Gil – DNI 28.299.445 | \$ 2.400,00 |
| • Ricardo Acuña – DNI 13.516.568 | \$ 1.200,00 |

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 3.3.9.0. "Mantenimiento, reparación y limpieza - Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 24 – Servicios Sanitarios, Actividad 76 – Limpieza Arroyo Languetú y Blanco, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2673/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 8574/00/2017

Tandil, 24 de agosto de 2017

Visto: Visto el Decreto N° 2262/2017 por el cual se realizó el llamado a Licitación Pública N° 36-01-17 "Construcción Jardín Inicial 918".

Considerando: Que a foja 126 la Arquitecta María Riestra Brea, Profesional contratada para el seguimiento de obras del Fondo Educativo, sugiere otorgar una prórroga en la apertura de sobres con el fin de brindar información ante consultas realizadas por las empresas oferentes.

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase el artículo 2° del Decreto N° 2262/2017 que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 4 de septiembre de 2017 a las 11:00 hs."

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2674/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 12437/00/2017

Tandil, 24 de agosto de 2017

Visto: Que por el presente se tramita un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora del Centro Complementario N° 802, para financiar la adquisición de un Cañon Proyector Acer P1185 y una Pantalla Loch Manual 84.

Considerando: Que al respecto se han expedido por la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Aberastegui Fonseca Emmanuel Juan Pablo – CUIT 20-29375015-8, por la suma de Pesos dieciséis mil cuatrocientos ochenta (\$ 16.480,00), en concepto de subsidio a la Asociación Cooperadora del Centro Complementario N° 802, para financiar la adquisición de un Cañon Proyector Acer P1185 y una Pantalla Loch Manual 84.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.4.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos de capital", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04. – Secretaria de Economía y Administración, Actividad 01 –Administración Financiera, del Presupuesto de Gastos vigentes. Fuente de financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de afectación 17.5.01.53).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2675/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 25 de agosto de 2017

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos treinta mil quinientos treinta (\$ 30.530,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe
BOCASSO VIRGINIA LORENA	28.085.585	\$ 8.000,00
CUIN NORMA EDITH	18.343.846	\$ 6.500,00
JIAM MAXIMILIANO ISMAEL	27.197.371	\$ 4.000,00
SANCHEZ DANIEL ERNESTO	28.669.520	\$ 8.630,00
SPINOSA CARLOS RUBEN	14.034.728	\$ 3.400,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2676/17

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

S.P.C. (Secretaría de Protección Ciudadana)

Corresponde a Expediente N° 12359/01/2017

Tandil, 25 de agosto de 2017

Visto: El Programa Acce.DER (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15616.

Que la Dra. Manuela Yamila Mustafá – CUIT 27-34779105-4 ha tomado intervención en los autos “Marcelo Valeria c/ Vergara Carlos Matías Emanuel s/ Protección contra la violencia familiar.” en trámite por ante Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dra. Manuela Yamila Mustafá – CUIT 27-34779105-4 por la suma de Pesos seiscientos cincuenta (\$ 650,00) en el marco del Programa Acce.DER (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15616 y por los autos “Marcelo Valeria c/ Vergara Carlos Matías Emanuel s/ Protección contra la violencia familiar.” en trámite por ante Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 3.4.3.0. “Servicios Técnicos y Profesionales – Jurídicos”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 27 – Defensa Civil y Asistencia a la Víctima, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2677/17

Dr. Atilio Della Maggiora
*Secretario de Protección
Ciudadana*



Dr. Miguel A. Lunghi
Intendente Municipal

Corresponde a Exp. N° 2017-12162-00

Tandil, 25 de agosto de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Roberto Abel Aristain - DNI 11.843.538 , en relación con el alta de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

Artículo 1° - Dese de alta el vehículo marca MERCEDES BENZ SPRINTER 515, modelo año 2015 dominio OQN 867, motor N°651955W0046169, chasis N° 8AC906657FE108028, propiedad del Sr. Roberto Abel Aristain DNI 11.843.538, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3° - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

N°: 2678/17

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. N° 2017-11893-00

Tandil, 25 de agosto de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por el Sra.Fonseca Pedrotti Mercedes Veronica– DNI 28.669.533, en relación con el alta de un vehículo para la prestación del servicio intercomunal de transporte de menos de seis plazas (S.I.T.), regido por la Ordenanza N° 12748.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

Artículo 1° - Incorpórese el vehículo Fiat Grand Siena Attractive , modelo año 2016, dominio AA 238 DV , motor N° 327A552821267, chasis N° 9BD197335G3304080, propiedad del Sra.Fonseca Pedrotti Mercedes Veronica– DNI28.669.533, como servicio Intercomunal de Transporte de menos de seis plazas.

Artículo 2° - El vehículo prestara servicio para la Agencia de Remis habilitada como Servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros, Certificado de Habilitación N° 13614, cuyo titular es la Sra. María del Carmen Antón, con domicilio en calle Chacabuco 1436 de la ciudad de Tandil.

Artículo 3° - El vehículo se encuentra habilitado para prestar servicio hasta el 13/05/2020 .

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5° - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, remítase copia a la Agencia Provincial del Transporte y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

N°: 2679/17

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente 2017-11867-00

TANDIL, 25 de agosto de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por la Sr. Jose Maria Bertoglio– DNI 16.477.646, en relación con el alta de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRET A**

Artículo 1º - Dese de alta el vehículo MERCEDES BENZ MICROOMNIBUS, modelo año 2005, dominio EWP 796, motor N° 904920619421, chasis N° 9BM3840675B407318, propiedad de la Sr. Jose Maria Bertoglio– DNI 16.477.646, como servicio de Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º -El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Nº: 2680/17

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Exp. N° 2017-11865-00

Tandil, 25 de agosto de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Jose Maria Bertoglio- DNI 16.477.646, en relación con el alta de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

Artículo 1° - Dese de alta el vehículo marca MERCEDES BENZ MICROOMNIBUS, modelo año 2005 dominio EWP 796, motor N° 904920619421, chasis N°9BM3840675B407318, propiedad del Sr. Jose Maria Bertoglio- DNI 16.477.646, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3° - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

N°: 2681/17

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 25 de agosto de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Facalber S.R.L – CUIT 30-71461896-9 , en relación con el alta de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

Artículo 1º - Dese de alta el vehículo marca MERCEDES BENZ SPRINTER 515, modelo año 2014 dominio OHQ 154 , motor N°651955W0038484, chasis N° 8AC906657FE099788, propiedad del Sr. Facalber S.R.L – CUIT 30-71461896-9, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Nº: 2682/17

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Exp. N° 2017-11777-00

Tandil, 25 de agosto de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por la firma LEUNDA FERNANDO GABRIEL-CUIT 20 - 22292979-3, en relación con el alta de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

Artículo 1° - Dese de alta el vehículo marca IVECO DAILY 70 C16, modelo año 2010 dominio IYM 010, motor N°7045388, chasis N°93ZC68B0198406235, propiedad de la firma- LEUNDA FERNANDO GABRIEL CUIT 20-22292979-3, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3° - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

N°: 2683/17

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Exp. N° 2017-11775-00

Tandil, 25 de agosto de 2017

VISTO:

Que el Sr. Juan Alberto Guillermo – DNI 5.394.951, titular de la licencia de taxi N° 059 ha solicitado la baja.

CONSIDERANDO:

El informe presentado por la Dirección de Control Urbano Vehicular,

Por todo ello, en uso de sus facultados
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

Artículo 1° - Dese de baja el vehículo marca Fiat Uno Fire, modelo 2008, dominio GVV369, motor N° 178E80117939498, chasis N° 9BD15827686065966, propiedad del Sr. Juan Alberto Guillermo, DNI 5.394.951, como TAXI dentro del partido de Tandil.

Artículo 2° - Dese de baja la Licencia N° 059, cuyo titular es el Sr. Juan Alberto Guillermo, DNI 5.394.951, desafectando de la misma la parada N° 26 y 27, ubicada en Hospital Municipal Ramón Santamarina.

Artículo 3° – El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese, dese al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

N°: 2684/17

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Exp. N° 2017-11772-00

Tandil, 25 de agosto de 2017

VISTO:

Que el Sr. Javier Cristóbal Hernández – DNI 22.086.456, titular de la licencia de taxi N° 054 ha solicitado la baja.

CONSIDERANDO:

El informe presentado por la Dirección de Control Urbano Vehicular,

Por todo ello, en uso de sus facultados
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

Artículo 1° - Dese de baja el vehículo marca Chevrolet Classic, modelo 2012, dominio LCS160, motor N° T85110584, chasis N° 8AGSS1950CR153086, propiedad del Sr. Javier Cristóbal Hernández, DNI 22.086.456, como TAXI dentro del partido de Tandil.

Artículo 2° - Dese de baja la Licencia N° 054, cuyo titular es el Sr. Javier Cristóbal Hernández, DNI 22.086.456, desafectando de la misma la parada N° 30, ubicada en calle Chacabuco esquina Gral. Pinto.

Artículo 3° – El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese, dese al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

N°: 2685/17

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Exp. N° 2017-11771-00

Tandil, 25 de agosto de 2017

VISTO:

Que el Sr. Miguel Luis Honorato – DNI 7.835.743, titular de la licencia de taxi N° 133 ha solicitado la baja.

CONSIDERANDO:

El informe presentado por la Dirección de Control Urbano Vehicular,

Por todo ello, en uso de sus facultados
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

Artículo 1° - Dese de baja el vehículo marca Renault Nuevo Logan Authentique, modelo 2014, dominio NNA605, motor N° K7MA812UA32066, chasis N° 93Y4SRBE4EJ254716, propiedad del Sr. Miguel Luis Honorato, DNI 7.835.743, como TAXI dentro del partido de Tandil.

Artículo 2° - Dese de baja la Licencia N° 133, cuyo titular es el Sr. Miguel Luis Honorato, DNI 7.835.743, desafectando de la misma la parada N° 5, ubicada en calle Gral. Pinto esquina Gral. Rodriguez.

Artículo 3° – El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese, dese al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

N°: 2686/17

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente 2017-11630-00

TANDIL, 25 de agosto de 2017

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 8 de la Ordenanza Municipal 8612 y sus modificatorias,

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento al Decreto Reglamentario N° 3638,
El informe de Control Urbano Vehicular que antecede;

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

Artículo 1° - Dese de alta la licencia N° 045 y asígnese como parada de cumplimiento obligatorio la N° 24 ubicada en el Panama 350

Artículo 2°- Incorpórese el vehículo marca Fiat Siena EL 1.4 , modelo año 2015, dominio OQN 832, motor N°310°20112376757, chasis N° 8AP372316F6116801, propiedad de la Sr. Osvaldo Enrique Valenzuela- DNI13.750.296, como Taxi Lic. N° 045, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3°- Dicha licencia se encuentra habilitada para prestar servicio dentro del horario de 06:00 a 14:00.

Artículo 4°- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5° - Regístrese, Comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.
Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

N°: 2687/17

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente 2017-11604-00

TANDIL, 25 de agosto de 2017

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 8 de la Ordenanza Municipal 8612 y sus modificatorias,

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento al Decreto Reglamentario N° 3638,
El informe de Control Urbano Vehicular que antecede;

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

Artículo 1° - Dese de alta la licencia N° 005 y asígnese como parada de cumplimiento obligatorio la N° 09 ubicada en el Yrigoyen Y Sarmiento

Artículo 2°- Incorpórese el vehículo marca Citroen C3 Picasso 1.6 , modelo año 2014, dominio NNM 689, motor N°10DBTY0032758, chasis N° 9353CN6ACEB515589, propiedad de la Sra. Rosana Alejandro Gomez – DNI 24.24491308, como Taxi Lic. N° 005, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3°- Dicha licencia se encuentra habilitada para prestar servicio dentro del horario de 14:00 a 22:00.

Artículo 4°- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5° - Regístrese, Comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.
Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

N°: 2688/17

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2017- 11555-00

Tandil, 25 de agosto de 2017

VISTO:

La solicitud de baja de la Licencia de Taxi N° 191 con cumplimiento obligatorio en la parada N° 26 Y 27 en el horario de 06:00 a 14:00, de su titular Sra. Maria Cristina Albizu– DNI 11.413.774

CONSIDERANDO:

Que al respecto ha informado el Director de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

Artículo 1° - Dese de baja el vehículo marca Chevrolet Classic, modelo 2011, dominio KLJ 488, motor N°T80021740, chasis N°9B6551950RC245874, propiedad del Sra. Maria Cristina Albizu– DNI 11.413.774, como Taxi dentro del partido de Tandil;

Artículo 2° - Dese de baja la Licencia N° 036, cuyo titular es el Sr. Maria Cristina Albizu– DNI 11.413.774, desafectando de la misma la parada N° 26 Y 27, ubicada en Hospital, con horario de cumplimiento obligatorio de 06:00 a 14:00.

Artículo 3°- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

N°: 2689/17

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2017- 11553-00

Tandil, 25 de agosto de 2017

VISTO:

La solicitud de baja de la Licencia de Taxi N° 036 con cumplimiento obligatorio en la parada N° 11 en el horario de 22:00 a 06:00, de su titular Sr. Marcelo Andre Ludrosky – DNI 25.147.804

CONSIDERANDO:

Que al respecto ha informado el Director de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

Artículo 1° - Dese de baja el vehículo marca Fiat Palio, modelo 2010, dominio JBH 722, motor N° 310ª20119436666, chasis N° 9BD17156NA5618985, propiedad del Sr. Marcelo Andres Ludrosky – DNI 25.147.804, como Taxi dentro del partido de Tandil;

Artículo 2° - Dese de baja la Licencia N° 036, cuyo titular es el Sr. Marcelo Andres Ludrosky– DNI 25.147.804, desafectando de la misma la parada N° 11, ubicada en Estación Terminal de Ómnibus, con horario de cumplimiento obligatorio de 22:00 a 06:00.

Artículo 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

N°: 2690/17

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente 2017-11501-00

TANDIL, 25 de agosto de 2017

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 8 de la Ordenanza Municipal 8612 y sus modificatorias,

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento al Decreto Reglamentario N° 3638,
El informe de Control Urbano Vehicular que antecede;

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

Artículo 1° - Dese de alta la licencia N° 055 y asígnese como parada de cumplimiento obligatorio la N° 25 ubicada en Av. Perón y esquina Pellegrini.

Artículo 2°- Incorpórese el vehículo marca Fiat Siena, modelo año 2016, dominio AA203IX, motor N° 310A20112819489, chasis N° 9BD372316G4064616, propiedad del Sr. Luis Enrique Miranda – DNI 16.219.814, como Taxi Lic. N° 055, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3°- Dicha licencia se encuentra habilitada para prestar servicio dentro del horario de 14:00 a 22:00.

Artículo 4°- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5° - Regístrese, Comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.
Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Nº: 2691/17

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente 2017-11407-00

TANDIL, 25 de agosto de 2017

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 8 de la Ordenanza Municipal 8612 y sus modificatorias,

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento al Decreto Reglamentario N° 3638,
El informe de Control Urbano Vehicular que antecede;

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

Artículo 1° - Dese de alta la licencia N° 078 y asígnese como parada de cumplimiento obligatorio la N° 4 ubicada en calle Chacabuco N° 346.

Artículo 2°- Incorpórese el vehículo marca Volkswagen Gol, modelo año 2011, dominio KEM646, motor N° CNB008933, chasis N° 9BWCF05W6CP003446, propiedad de la Sra. Yolanda Del Valle Barrozo – DNI 14.027.694, como Taxi Lic. N° 078, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3°- Dicha licencia se encuentra habilitada para prestar servicio dentro del horario de 14:00 a 22:00.

Artículo 4°- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5° - Regístrese, Comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.
Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Nº: 2692/17

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente 2017-11405-00

TANDIL, 25 de agosto de 2017

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 8 de la Ordenanza Municipal 8612 y sus modificatorias,

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento al Decreto Reglamentario N° 3638,
El informe de Control Urbano Vehicular que antecede;

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

Artículo 1° - Dese de alta la licencia N° 009 y asígnese como parada de cumplimiento obligatorio la N° 26 y 27 ubicada en el Hospital Ramón Santamarina

Artículo 2°- Incorpórese el vehículo marca Volkswagen Voyage, modelo año 2012, dominio KTI 585, motor N°CZF103165, chasis N° 9BWDB05UCT126207, propiedad de la Sra. Mónica Beatriz Ridao – DNI 11.329.961, como Taxi Lic. N° 009, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3°- Dicha licencia se encuentra habilitada para prestar servicio dentro del horario de 14:00 a 22:00.

Artículo 4°- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5° - Regístrese, Comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.
Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Nº: 2693/17

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. N° 2017-11109-00

Tandil, 25 de agosto de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. José Atilio Gillia – DNI 14.556.186, en relación con el alta de un vehículo para la prestación del servicio intercomunal de transporte de menos de seis plazas (S.I.T.), regido por la Ordenanza N° 12748.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

Artículo 1° - Incorpórese el vehículo Renault Fluence PH2, modelo año 2015, dominio OTE574, motor N° K4MV838R130064, chasis N° 8A1LZB115GL864242, propiedad del Sr. José Atilio Gillia – DNI 14.556.186, como servicio Intercomunal de Transporte de menos de seis plazas.

Artículo 2° - El vehículo prestara servicio para la Agencia de Remis habilitada como Servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros, Certificado de Habilitación N° 13614, cuyo titular es la Sra. María del Carmen Antón, con domicilio en calle Chacabuco 1436 de la ciudad de Tandil.

Artículo 3° - El vehículo se encuentra habilitado para prestar servicio hasta el 13/05/2020 .

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5° - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, remítase copia a la Agencia Provincial del Transporte y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

N°: 2694/17

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. N° 2017-11107-00

Tandil, 25 de agosto de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Pollio Gustavo Alejandro – DNI 17.302.139, en relación con el alta de un vehículo para la prestación del servicio intercomunal de transporte de menos de seis plazas (S.I.T.), regido por la Ordenanza N° 12748.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

Artículo 1° - Incorpórese el vehículo Chevrolet Prisma, modelo año 2017, dominio AB443KJ, motor N° GFK044763, chasis N° 9BGKS69T0JG112019, propiedad del Sr. Gustavo Alejandro Pollio – DNI 17.302.139, como servicio Intercomunal de Transporte de menos de seis plazas.

Artículo 2° - El vehículo prestara servicio para la Agencia Habilitada como Servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros, Certificado de Habilitación N° 13614, cuyo titular es la Sra. María del Carmen Antón, con domicilio en calle Chacabuco 1436 de la ciudad de Tandil.

Artículo 3° - El vehículo se encuentra habilitado para prestar servicio hasta el 29/06/2022.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5° - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, remítase copia a la Agencia Provincial del Transporte y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

N°: 2695/17

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente 2017-10884-00

Tandil, 25 de agosto de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Carlos Alberto García - DNI 5.390.604, en relación con el cambio de unidad para la prestación del servicio de Taxi dentro del partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

El informe de la Dirección de Control Urbano Vehicular que antecede.

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

Artículo 1º - Dese de baja el vehículo Chevrolet Classic, modelo año 2011, dominio KDR888, motor Nº T85085475, chasis Nº 8AGSS1950BR265674, propiedad del Sr. Carlos Alberto García – DNI 5.390.604, como Taxi – Lic. Nº 134, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º - Incorpórese el vehículo Chevrolet Aveo, modelo 2010, dominio JJW183, motor Nº F16D36914691, chasis Nº 3G1TC5CF4BL110517, propiedad del Sr. Carlos Alberto García – DNI 5.390.604, como Taxi – Lic. Nº 134, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3º - Dicha licencia posee como parada de cumplimiento obligatorio la Nº 28 (Av. Colón y Av. España) en el horario de 06:00 a 14:00.

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.
Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Nº: 2696/17

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 25 de agosto de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por la Sr .Rumbo Hnos. y Gutierrez – CUIT 30-57849784-2, en relación con el alta de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

**Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA**

Artículo 1º - Dese de alta el vehículo marca Mercedes Benz BMO 390, modelo año 1998, dominio BZA 502, motor N°37296450311757, chasis N°8AB390015TA119653, propiedad de la Sr. Rumbo Hnos. y Gutierrez – CUIT 30-57849784-2 , como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Nº: 2697/17

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 25 de agosto de 2017

VISTO:

El ciclo de seminarios y ateneos interdisciplinarios de Salud Mental dirigidos a trabajadores de dicho campo, a desarrollarse durante el corriente año en el Centro de Salud Mental del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

CONSIDERANDO:

Que ha informado al respecto el Director de Salud Mental.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de interés municipal el ciclo de seminarios y ateneos interdisciplinarios de Salud Mental dirigidos a trabajadores de dicho campo, a desarrollarse durante el corriente año en el Centro de Salud Mental del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Dirección de Ceremonial y Protocolo, Dirección de Comunicación y Prensa, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, CODEI, Dirección General de Administración, Dirección de Salud Mental, Departamento de Contaduría y Recursos Humanos del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 2698/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 28 de agosto de 2017

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica a la Sra. Claudia García Bravo para financiar la adquisición de insumos para readecuar la vivienda que habita.

Considerando: El informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Raúl Alfredo Galmes – CUIT 23-12473741-9 por la suma de Pesos cuatro mil setecientos noventa y nueve con cincuenta y siete centavos (\$ 4.799,57), en concepto de ayuda económica a la Sra. Claudia García Bravo para financiar gastos de materiales para la vivienda que habita.

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaria de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 22.5.01.22.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2699/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 11852/00/2017

Tandil, 28 de agosto de 2017

Visto: La solicitud efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública para la transferencia de fondos afectados del Plan Nacer al Sistema Integrado de Salud Pública.

Considerando: Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos ocho mil cuatrocientos noventa (\$ 8.490,00), para financiar las Órdenes de Compra con fondos percibidos por el Seguro Materno Infantil Provincial – Plan Nacer / Programa Sumar.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.44).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sub Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Sistema Integrado de Salud Pública, Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

Nº: 2700/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 28 de agosto de 2017

VISTO:

El concurso cerrado de cargos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, llevado a cabo según Decreto N° 1052/2017.

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los pasos previstos en la Carrera Profesional vigente (Decreto N° 1306/2004 y sus modificatorios y reglamentarios).

Que el jurado ha realizado las labores correspondientes en cumplimiento de la normativa vigente.

Que no habiéndose recibido observación y/o impugnación alguna respecto de los resultados publicados, corresponde designar a los profesionales en función de los mismos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a partir del 9 de agosto de 2017 al Doctor Gerardo Pecelis – LP 8.155, en carácter de Médico de Guardia en la especialidad Pediatría, categoría 11 – 24 horas semanales, según Carrera Profesional vigente (Decreto N° 1306/2004 y sus modificatorios y reglamentarios), con cumplimiento en el Sistema Integrado de Salud Pública (desempeño en el Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”), en virtud del concurso cerrado realizado.

Artículo 2º: Designase a partir del 9 de agosto de 2017 ala Doctora Carolina Richiuza – LP 10.709, en carácter de Médica de Guardia en la especialidad Pediatría, categoría 11 – 24 horas semanales, según Carrera Profesional vigente (Decreto N° 1306/2004 y sus modificatorios y reglamentarios), con cumplimiento en el Sistema Integrado de Salud Pública (desempeño en el Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”), en virtud del concurso cerrado realizado.

Artículo 3º: Designase a partir del 9 de agosto de 2017 a la Doctora Ana Julia Albanese – LP 8.492, en carácter de Médica de Guardia en la especialidad Pediatría, categoría 11 – 36 horas semanales, según Carrera Profesional vigente (Decreto N° 1306/2004 y sus modificatorios y reglamentarios), con cumplimiento en el Sistema Integrado de Salud Pública (desempeño en el Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”), en virtud del concurso cerrado realizado.

Artículo 4º: Designase a partir del 9 de agosto de 2017 a la Doctora Josefina Girodo – LP 8.478, en carácter de Médica de Guardia en la especialidad Pediatría, categoría 11 – 36 horas semanales, según Carrera Profesional vigente (Decreto N° 1306/2004 y sus modificatorios y reglamentarios), con cumplimiento en el Sistema Integrado de Salud Pública (desempeño en el Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”), en virtud del concurso cerrado realizado.

Artículo 5º: Designase a partir del 9 de agosto de 2017 al Doctor Gonzalo Dionisio Laplace – LP 8.507, en carácter de Médico de Guardia en la especialidad Pediatría, categoría 11 – 36 horas semanales, según Carrera Profesional vigente (Decreto N° 1306/2004 y sus modificatorios y reglamentarios), con cumplimiento en el Sistema Integrado de Salud Pública

(desempeño en el Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”), en virtud del concurso cerrado realizado.

Artículo 6º: Designase a partir del 9 de agosto de 2017 a la Doctora Tania Berenice González – LP 8.502, en carácter de Médica de Guardia en la especialidad Pediatría, categoría 11 – 36 horas semanales, según Carrera Profesional vigente (Decreto N° 1306/2004 y sus modificatorios y reglamentarios), con cumplimiento en el Sistema Integrado de Salud Pública (desempeño en el Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”), en virtud del concurso cerrado realizado.

Artículo 7º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Dirección del Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del ente, y oportunamente archívese.

Nº: 2701/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 28 de agosto de 2017.

VISTO; la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 17º de la Ordenanza Nº 15.047 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119º de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121º de la L.O.M. y 75º a 79º concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

CONSIDERANDO; lo informado al respecto por la Secretaría de Gobierno y la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS			
AMPLIACIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000 - Secretaría de Gobierno		
Apertura Programática:	17.00.00 - Cultura		
	17.01.00 - Conducción y Administración		
	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	110	\$ 4,920.00
	3.9.9.0 - Otros servicios - Otros	110	\$ 28,300.00
Apertura Programática:	17.00.00 - Cultura		
	17.03.00 - Administración y Coordinación		
	2.2.1.0 - Hilados y telas	110	\$ 176.00
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	110	\$ 7,776.56
	2.2.9.0 - Textiles y vestuario	110	\$ 2,560.00
	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	110	\$ 1,289.98
Apertura Programática:	17.00.00 - Cultura		
	17.04.00 - Eventos Artísticos y Culturales		
	3.4.9.0 - Servicios técnicos y profesionales - Otros	110	\$ 74,000.00

Secretaría de Economía y Administración

Apertura Programática:	20.00.00 - Inspección y Control Ciudadano		
	20.03.00 - Administración y Coordinación		
	3.3.9.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza - Otros	110	\$ 10,000.00
Apertura Programática:	32.00.00 - Servicios en Delegación Gardey		
	32.02.00 - Servicios Urbanos		
	3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	110	\$ 110,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.05.000 - Sec. de Planeamiento y O. Publicas		
Apertura Programática:	24.00.00 - Servicios Sanitarios		
	24.04.00 - Administración y Coordinación		
	3.3.9.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza - Otros	110	\$ 31,000.00
Apertura Programática:	29.00.00 - Medio Ambiente		
	29.01.00 - Administración y Coordinación		
	3.3.9.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza - Otros	110	\$ 250,000.00
	TOTAL AMPLIACIONES:		\$ 520,022.54

GASTOS			
DISMINUCIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000 - Secretaría de Gobierno		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Gobierno		
	01.01.00 - Conducción y Administración		
	3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	110	\$ 40,000.00
Apertura Programática:	17.00.00 - Cultura		
	17.01.00 - Conducción y Administración		
	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	110	\$ 45,022.54
Apertura Programática:	17.00.00 - Cultura		
	17.04.00 - Eventos Artísticos y Culturales		
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	110	\$ 74,000.00

Secretaría de Economía y Administración

Apertura Programática:	20.00.00 - Inspección y Control Ciudadano		
	20.03.00 - Administración y Coordinación		
	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	110	\$ 10,000.00
Apertura Programática:	32.00.00 - Servicios en Delegación Gardey		
	32.02.00 - Servicios Urbanos		
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	110	\$ 20,000.00
	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	110	\$ 20,000.00
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	110	\$ 30,000.00
Jurisdicción:	1.1.1.01.05.000 - Sec. de Planeamiento y O. Publicas		
Apertura Programática:	24.00.00 - Servicios Sanitarios		
	24.04.00 - Administración y Coordinación		
	2.5.1.0 - Compuestos químicos	110	\$ 31,000.00
Apertura Programática:	29.00.00 - Medio Ambiente		
	29.01.00 - Administración y Coordinación		
	3.9.9.0 - Otros servicios - Otros	110	\$ 250,000.00
TOTAL DISMINUCIONES:			\$ 520,022.54

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.

Nº: 2702/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 28 de agosto de 2017

VISTO:

La solicitud de ampliación de designación de la Técnica Sandra Karina Toledo – LP 10.910, como Personal Técnico de Carrera Técnica en el área de quirófano, efectuada por el Director Médico del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Ampliase la designación de la señora Sandra Karina Toledo – LP 10.910, como Personal Técnico de Carrera Técnica, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de agosto de 2017.

Artículo 2°: Abónese a la señora Sandra Karina Toledo la bonificación de Técnicos consistente en un treinta por ciento (30%) sobre el sueldo básico de la categoría 12, según lo previsto en el Decreto N° 375/2014.

Artículo 3°: Descuéntese de sus haberes el dieciséis por ciento (16%) a fin de realizar los aportes jubilatorios al I.P.S., en razón de la insalubridad del área.

Artículo 4°: Las erogaciones resultantes imputense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, y 1.1.7.0 – Complementos, 1.1.7.9 – Bonificación de Enfermeros y Técnicos, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Direcciones del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.
N°: 2703/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 28 de agosto de 2017

VISTO:

La solicitud de ampliación de designación del Doctor Darío Walter Germán Miño – DNI 28.352.674, como médico reemplazante de guardia en la especialidad Ortopedia y Traumatología en el Servicio de Emergencias Médicas del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, efectuada por el Director Médico del mismo.

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Miño ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingreso previstos.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Designase al Doctor Darío Walter Germán Miño – DNI 28.352.674, como médico reemplazante de guardia en la especialidad Ortopedia y Traumatología en el Servicio de Emergencias Médicas del Hospital Municipal “Ramón Santamarina” del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, según Carrera Profesional vigente (Decreto N° 1306/2004 y sus modificatorios), a partir del 18 de julio de 2017 y hasta que la Dirección Médica lo disponga.

Artículo 2º: Las erogaciones resultantes imputense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.3 – Personal Reemplazante, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Direcciones del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 2704/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 28 de agosto de 2017

VISTO:

La renuncia presentada por la agente María Marta Cornejo – LP 4.237, del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por la agente María Marta Cornejo – LP 4.237, del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, a partir del 31 de agosto de 2017.

Artículo 2º: Déjase aclarado que el cargo de mayor jerarquía desempeñado por la agente referida es el de Enfermera Jefa del Hospital “Enrique Rodríguez Larreta”, categoría 13 – 48 horas semanales, según Decreto N° 2602/1997, equivalente en la actualidad a la categoría 14 – 48 horas semanales con meta por función del veinte por ciento (20%) del básico.

Artículo 3º: Inclúyase a la agente en las planillas de anticipo a jubilados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 72º inciso f) de la Ley N° 14.656, a partir del 1º de septiembre de 2017.

Artículo 4º: Abónese a la agente una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, según lo dispuesto por el artículo 72º inciso f) de la Ley N° 14.656.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Dirección del Hospital “Enrique Rodríguez Larreta” y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 2705/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 28 de agosto de 2017

VISTO:

La solicitud presentada por la Doctora Gilda Cragnolini – DNI 22.131.485, de designación como médica reemplazante de guardia en el Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”.

CONSIDERANDO:

Que la postulante ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingreso previstos.

Que se han expedido al respecto el Jefe del Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, la Jefa Operativa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la Doctora Gilda Cragnolini – DNI 22.131.485, como médica reemplazante de guardia en el Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital Municipal “Ramón Santamarina” del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, según Carrera Profesional vigente (Decreto N° 1306/2004 y sus modificatorios), a partir del 1º de septiembre de 2017 y hasta que la Dirección Médica lo disponga.

Artículo 2º: Las erogaciones resultantes imputense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.3 – Personal Reemplazante, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Direcciones del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 2706/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 28 de agosto de 2017

VISTO:

La solicitud de designación de la Doctora Julieta Pérez – DNI 26.489.485, como Médica de Guardia para el Servicio de Emergencias Médicas y Clínica Médica del SAME, categoría 11 – 36 horas semanales, según Carrera Profesional vigente (Decreto N° 1306/2004 y sus modificatorios), efectuada por el Director Médico del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”.

CONSIDERANDO:

Que la Doctora Julieta Pérez ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingreso previstos.

Que se han expedido al respecto la Jefa Operativa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la Doctora Julieta Pérez – DNI 26.489.485, como Médica de Guardia en el Servicio de Emergencias Médicas y Clínica Médica del SAME del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, categoría 11 – 36 horas semanales, según Carrera Profesional vigente (Decreto N° 1306/2004 y sus modificatorios), a partir del 1º de septiembre de 2017 y hasta que la Dirección Médica lo disponga.

Artículo 2º: Las erogaciones resultantes imputense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 132 – De Origen Provincial – SAME, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, y 1.2.4.3 – Bonificación Guardias, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Direcciones del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 2707/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 28 de agosto de 2017

VISTO:

La solicitud de designación de la Doctora María Claudia Castro – DNI 17.221.630, en carácter de destajista por módulos de consulta en la especialidad Psiquiatría infanto-juvenil, realizada por el Director de Salud Mental, en razón del cargo vacante en dicha especialidad.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Jefa Operativa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la Doctora María Claudia Castro – DNI 17.221.630, en carácter de destajista por módulos de consulta, en la especialidad Psiquiatría infanto-juvenil, con un tope de cincuenta (50) prestaciones mensuales, dentro de la planta temporaria de la Dirección de Salud Mental del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1° de septiembre de 2017 y hasta que la Dirección de Salud Mental lo disponga, ad referendum del examen médico preocupacional.

Artículo 2°: Las erogaciones resultantes imputense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 19.00.00 – Salud Mental, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.4.0 – Otros Gastos en Personal, 1.2.4.9 – Valor Consulta, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Mental, Dirección General de Administración, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del ente, y oportunamente archívese.

N°: 2708/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 28 de agosto de 2017

Visto: La solicitud efectuada por el presidente del Sistema Integrado de Salud Pública, Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

Considerando: La Ordenanza N° 5391 y sus modificatorias.
Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos veintiséis millones cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y cinco con trece centavos (\$ 26.045.765,13), en concepto de contribución por el mes de agosto de 2017.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente. (Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal \$ 21.659.804,49; Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal – Rubro de Recursos 12.1.14.01 \$ 3.844.457,35, Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal – Rubro de Recursos 12.1.14.02 \$ 541.503,29).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

N°: 2709/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 12456/00/2017

Tandil, 28 de agosto de 2017

Visto: La solicitud efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública para la transferencia de fondos afectados a la Campaña de Vacunación/2016.

Considerando: Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00), en concepto de fondos girados por el Ministerio de Salud Pública para financiar la Campaña de Vacunación/2016.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.36).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Sistema Integrado de Salud Pública, Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

Nº: 2710/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. N°11919-2017

TANDIL, 28 de agosto de 2017.

VISTO:

La nota presentada por el Director Médico de CEO Tandil “Cuidados Especiales en Oncología”, Dr. Germán Poiman; y,

CONSIDERANDO:

Que durante el mes de Octubre se celebra a nivel mundial el mes de Prevención y Lucha contra el Cáncer de Mama.

Que en el marco de dicha celebración ha sido organizada la 10° edición de “Modelos de Vida” y de “Caminata por la vida”, ambas actividades destinadas a la difusión, prevención y detección precoz del cáncer de mama.

Que el desfile “Modelos de vida”, se realizará el día 29 de octubre del corriente año, en instalaciones del Teatro Municipal del Fuerte, el mismo contará con la participación de pacientes oncológicas, durante el desarrollo del mismo se presentará el calendario “Modelos de vida 2018”

Que, por su parte, la Caminata por la Vida, tendrá lugar el día 14 de octubre del corriente año.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1°- Declárense de **INTERÉS MUNICIPAL** los siguientes eventos:

- **29 de Octubre de 2017: Desfile “Modelos de vida”, a realizarse en instalaciones del Teatro Municipal del Fuerte;**
- **14 de Octubre de 2017: “10° Caminata por la vida”.**

Artículo 2°- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome nota la Dirección de Deportes quién notificará a los requirentes y oportunamente archívese.

Nº: 2711/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. N°11989-2017.

TANDIL, 28 de agosto de 2017.

VISTO:

La solicitud efectuada por la Instructora de Zumba Daniela Petersen y el Prof. Nahuel Marzoratti, y

CONSIDERANDO:

Que el día 8 de octubre del corriente año se realizará el 3er. Zumbathon a total beneficio de la Fundación Hospital de Niños de Tandil.

Que dicho evento es consistente con el objetivo de estimular la realización de actividades recreativas, deportivas y saludables.

Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** el evento **3er. Zumbathon**, a llevarse a cabo el día 8 de octubre del corriente año en las instalaciones del Club Nahuel, organizado por la Sra. Daniela Petersen y el Sr. Nahuel Marzoratti.

Artículo 2°- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome nota la Dirección de Deportes quién notificará a los requirentes, y oportunamente archívese.

N° : 2712/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 28 de agosto de 2017.

VISTO:

La Resolución N°201/2017 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el cual se declara no laborable para la administración pública los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos partidos y localidades de la provincia de Buenos Aires, siendo feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, exceptuándose de ello a las instituciones dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el día 11 de septiembre del corriente año, se celebrará el 133° Aniversario de la localidad de María Ignacia (VELA).

**Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA**

Artículo 1°: Declárase no laborable el 11 de septiembre de 2017 para la Administración Pública, en la localidad de María Ignacia-Vela exclusivamente, optativo para el comercio y la industria, con motivo de la celebración de la fundación de la localidad de María Ignacia (VELA).

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos, pase a la Delegación Municipal de María Ignacia y oportunamente archívese.

N°: 2713/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 28 de Agosto de 2017

VISTO:

Que el día 29 de agosto se realizará una charla de “Uso Responsable de Moto Vehículo”; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es brindada por la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires;

Que tendrá lugar en la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario el 29 de agosto a las 11:15 hs;

Que el propósito de la misma es brindar una charla de concientización vial, impulsando la toma de conciencia sobre las técnicas adecuadas para el uso responsable y seguro de Motos;

Que se brindarán aspectos relevantes en cuanto a los elementos de protección necesarios;

Que la convocatoria está orientada tanto a particulares como a personal de áreas e instituciones que circulen en moto tanto municipal como provincial;

Que la seguridad vial es materia de políticas públicas y por ello el Municipio de Tandil brindará tanto el espacio físico para la charla como la logística y difusión de la misma.

Por todo ello

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Declárese de **INTERES MUNICIPAL** las “Uso Responsable de Moto Vehículo” a realizarse el 29 de agosto del corriente año en la ciudad de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese, Publíquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 2714/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 13160/2013

Tandil, 28 de agosto de 2017

VISTO:

El Decreto N° 3778 de fecha 17 de diciembre de 2013 por el cual se declara de interés social la regularización del inmueble identificado bajo la nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección E, Chacra 105, Mz. 105n, Parcela 15a, U.F. 4 integrada por los polígonos 00-04 PB y 01-04 1°P, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en la Matrícula original 23.810 de Tandil (103); a solicitud efectuada por la Sra. Lidia Oliva Balza, expediente provincia 4110-13160/2013; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 90 la Escribana delegada informa que se debe readecuar el decreto de interés social a favor de los herederos del Sr. Hugo Rubén Fontana, indicando proporciones del orden sucesorio.

Por todo ello:

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - Modifíquese el Artículo 2° del Decreto N° 3778 de fecha 17 de diciembre de 2013 que quedaría redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 2°**- Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Lidia Oliva Balza (D.N.I. 6.208.739), de estado civil viuda, adquiriendo la mitad (1/2) parte indivisa, María Alejandra Fontana (D.N.I. 21.448.972), de estado civil soltera, adquiriendo sexta (1/6) parte indivisa, Pablo Rubén Fontana (D.N.I. 26.775.904), de estado civil soltero, adquiriendo sexta (1/6) parte indivisa y Eugenia María Fontana (D.N.I. 22.944.160), de estado civil soltera, adquiriendo sexta (1/6) parte indivisa, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley 10.830.”

Artículo 2° : El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.-
N°: 2715/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUELA. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 12314/2017

Tandil, 28 de agosto de 2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Educación, solicitando la baja en 03 horas cátedra provisionales de la profesora Nélida Susana Novoa –legajo 9164-.

CONSIDERANDO:

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Dase de baja a 03 horas cátedra provisionales, asignadas a la profesora *Nélida Susana Novoa –legajo 9164-*, asignadas en el Programa Pinturas Urbanas, a partir del 1º de septiembre de 2017.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 2716/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUELA. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 28 de agosto de 2017

VISTO:

La licencia por matrimonio solicitada por el agente de la Dirección General de Servicios, Manuel Alejandro Rebolledo -legajo 8477-.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al agente de la Dirección General de Servicios, *Manuel Alejandro Rebolledo -legajo 8477-* quince (15) días corridos de licencia por matrimonio, a partir del 25 de Agosto del 2017, y hasta el día 08 de Septiembre del corriente año inclusive, conforme lo establecido por el artículo 91 de la Ley 14656, debiendo reincorporarse a sus actividades el día 09 de Septiembre de 2017, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Servicios, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 2717/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHU
Intendente Municipal

Tandil, 28 de agosto de 2017

VISTO:

La solicitud de continuidad del personal destajista que realiza limpieza y mantenimiento del sistema de desagües pluviales, efectuada por el Sr. Director de Pavimentación y Obras de Desagües Pluviales.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Ampliase la designación de las personas que seguidamente se detallan en carácter de destajistas para realizar limpieza y mantenimiento del sistema de desagües pluviales, con retroactividad al 1° de julio y hasta el 30 de septiembre de 2017:

Apellido y Nombre	D.N.I	Legajo	Categoría
<i>Andrés Antonio Blanco</i>	<i>5.390.388</i>	<i>9624</i>	<i>Capataz</i>
<i>Alfredo Máximo Suárez</i>	<i>13.467.574</i>	<i>9427</i>	<i>Ayudante</i>

Artículo 2°: El pago se realizará mensualmente, previa certificación presentada por la Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales, estableciéndose valores por tipo de sumidero y por categoría de operarios, con el máximo de producción mensual que se indica en cada caso:

<i>Sumidero</i>	<i>Capataz</i>	<i>Ayudante</i>	<i>Máximo mensual</i>
2	\$ 86.13	\$ 77.53	36
4	\$ 129.22	\$ 109.12	36
6	\$ 157.92	\$ 135.68	18

Artículo 3°: El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.3. “Personal Destajista” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 24 – Servicios Sanitarios, Actividad 03 – Desagües y Tratamientos Cloacales, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por Dirección de Pavimentación y Obras de Desagües Pluviales, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 2718/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, **28 de agosto de 2017**

VISTO:

La solicitud de designación de la agente Emiliana Quaglia Rossi – DNI 38.917.215 - legajo 12170, efectuada por el Sr. Subsecretario de Vinculación y Comunicación Institucional.

CONSIDERANDO:

La vacante presupuestaria generada por la baja de la agente Andrea Zulema Rossetti – legajo 8295, quien asumió el cargo de Directora de Política de Género y Diversidad Sexual.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la Srta. *Emiliana Quaglia Rossi – DNI 38.917.215 - legajo 12170*, en la planta temporaria de la Subsecretaría de Vinculación y Comunicación Institucional – Dirección de Prensa, en carácter de mensualizada, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 08 del agrupamiento profesional, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2017, cesando de esta manera en su carácter de reemplazante a partir de la primer fecha mencionada.

Artículo 2°: Los egresos respectivos imputense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.11. – Jefatura de Gabinete, Programa 01 – Administración de Jefatura, Actividad 03 – Comunicación y Prensa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Vinculación y Comunicación Institucional, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo

N°: 2719/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 28 de agosto de 2017

VISTO:

La solicitud de ampliación de designación de los profesores que se desempeñan en las diferentes Escuelas Deportivas Municipales, efectuada por el Coordinador de Escuelas Deportivas Municipales.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Ampliase la designación a los profesores que se mencionan a continuación, en el ejercicio de horas cátedra provisionales que se indican para cada caso, para desempeñarse en las diferentes Escuelas Deportivas Municipales, dependientes de la Secretaría de Gobierno, con retroactividad al 1° de julio de 2017, y hasta el 31 de diciembre del corriente año:

<i>María Fernanda Sosa</i>	<i>-legajo 12215- 20 horas cátedra (Patín)</i>
<i>Federico Fischer</i>	<i>-legajo 12216- 20 horas cátedra (Atletismo)</i>
<i>Santiago Joaquín Ilero Maletta</i>	<i>-legajo 9489- 20 horas cátedra (Básquetbol)</i>
<i>María Florencia Palma</i>	<i>-legajo 9180 - 20 horas cátedra (Voleibol)</i>
<i>Daniel Adrián Lingor</i>	<i>-legajo 12212- 06 horas cátedra (Pelota Paleta</i>
<i>en el Club Ferrocarril Sud)</i>	
<i>Juan Luciano Godoy</i>	<i>-legajo 12213- 06 horas cátedra (Pelota Paleta</i>
<i>en el Club Ferrocarril Sud)</i>	
<i>Carlos Rodrigo Costes</i>	<i>-legajo 9367- 30 horas cátedra (Ciclismo y Fútbol)</i>
<i>Diego Martín Sollazo</i>	<i>-legajo 9633- 20 horas cátedra (Ciclismo)</i>
<i>Franco Germán Gómez Torres</i>	<i>-legajo 9851- 20 horas cátedra (Boxeo)</i>
<i>Rodrigo Nahuel Guerra</i>	<i>-legajo 9850- 20 horas cátedra (Boxeo)</i>
<i>Abel Rubén Alvarez</i>	<i>-legajo 12002 20 horas cátedra (Tenis de Mesa)</i>

Artículo 2°: Los egresos respectivos imputense a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 16 –Desarrollo Deportivo-, Actividad 01 –Actividades Deportivas y Recreativas-, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Deportes, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 2720/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 28 de agosto de 2017

VISTO:

La solicitud de designación de manera interina del agente Carlos Daniel González – legajo 7296, como Capataz de Cuadrilla, efectuada por el Director General de Espacios Verdes Públicos.

CONSIDERANDO:

Que al respecto han informado la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Reubíquese al agente **Carlos Daniel González – legajo 7296**, como Capataz de Cuadrilla en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Dirección General de Espacios Verdes Públicos, en carácter de interino, en la categoría 12 del agrupamiento servicios, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1° de agosto y hasta la realización del concurso para la cobertura definitiva del mencionado cargo.

Artículo 2°: La presente reubicación se realiza reservando su cargo en la planta permanente, categoría 9 del agrupamiento servicios, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 3°: Los egresos respectivos imputense a las partidas 1.1.1.7 “Personal Obrero” y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento la Dirección General de Espacios Verdes Públicos, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 2721/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 10531/2017

Tandil, 28 de agosto de 2017

VISTO:

La solicitud de designación del agente Horacio Alejandro Amasino – legajo 8926, como Coordinador General, efectuada por el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

La vacante presupuestaria producida por la baja en dicho cargo del agente Luciano Jaureguiber – legajo 9471, quien asumió el cargo de Director General de Espacios Verdes Públicos.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Designase al agente *Horacio Alejandro Amasino – legajo 8926*, en la planta temporaria de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Dirección General de Espacios Verdes Públicos, como Coordinador General, como personal sin estabilidad, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 18, del agrupamiento profesional, con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.1. “Personal Superior”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento la Dirección General de Espacios Verdes Públicos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo

N°: 2722/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 4926/2017

Tandil, 28 de agosto de 2017

VISTO:

La necesidad de modificar la designación de la Señorita Mariana Belén Romero – DNI 35.333.937, atento la comunicación efectuada por la Sra. Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

Que por error se designó a la Srta. Mariana Belén Romero – DNI 35.333.937, en la categoría 8 del agrupamiento docente, correspondiendo designarla en el ejercicio de 30 horas cátedra.

Que la designación se realiza en virtud de la necesidad de reemplazar como docente de sala de 2 años, en el Jardín Maternal “C.A.I. Mater”, a la agente Andrea Carolina Estanga – legajo 12128, quien se encontrara con licencia por maternidad hasta el 14 de julio de 2017.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el art. 1º del Decreto n° 1354/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:-

“**Artículo 1º:** Designase a la Srta. *Mariana Belén Romero – DNI 35.333.937*, en el ejercicio de treinta (30) horas cátedra provisionales, para cumplir funciones como docente de sala de 2 años en el Jardín Maternal “C.A.I. Mater”, con retroactividad al 27 de marzo y hasta el 14 de julio de 2017 o hasta la culminación de la licencia por maternidad de la titular del cargo.

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 05 – Jardines Maternales, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.” **Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 2723/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 28 de agosto de 2017

VISTO:

La solicitud de otorgamiento de un incremento en el adicional por función, para los agentes Natalia Isasmendi – legajo 9935, Héctor Rubén Fernández – legajo 7707 y María de los Ángeles Tebes – legajo 7899, y la solicitud de otorgamiento de una bonificación por función a la agente Julia Inclán – legajo 12169, efectuadas por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Incrementase a los agentes de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, *Natalia Isasmendi – legajo 9935, Héctor Rubén Fernández – legajo 7707 y María de los Ángeles Tebes – legajo 7899*, el adicional por función, en un diez por ciento (10 %) de sus respectivos sueldos básicos, con retroactividad al 1º de junio de 2017 y por el término de 90 días, en razón del armado de proyectos edilicios para ser presentados en la órbita Nacional para su financiamiento.

Artículo 2º: Otorgase a la agente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, *Julia Inclán – legajo 12169*, una bonificación por función, consistente en el 20 % de su sueldo básico, con retroactividad al 1º de junio y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 4º: El egreso respectivo deberá apropiarse a las partidas 1.1.3.3 “Por Función” y 1.2.2.4. “Por Función”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos, Actividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6º: Regístrese, Notifíquese por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-

Nº: 2724/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 28 de agosto de 2017

VISTO:

El acta suscripta con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil en noviembre de 2013, por la cual se acordó la designación de un capataz de cuadrilla interino, una vez culminada la obra de la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario, y hasta tanto se sustancie el correspondiente concurso.

CONSIDERANDO:

Que a la fecha no se ha realizado el concurso para la adjudicación definitiva del cargo.

Que la Sra. Secretaria de Desarrollo Social ha solicitado la continuidad en el cargo del agente designado interinamente.

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Ampliase la designación interina del agente ***Claudio Javier Bustamante – legajo 8585***, en la planta permanente de la Secretaría de Desarrollo Social, en la categoría 12 del agrupamiento obrero, régimen de 48 horas semanales, con retroactividad al 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017, en razón de desempeñarse como capataz de cuadrilla de obreros, con reserva de su cargo de revista actual en la categoría 7, agrupamiento servicios, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas imputense a las partidas 1.1.1.7 “Personal Obrero” y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 2725/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 10363/01/2017

Tandil, 28 de agosto de 2017

VISTO:

La solicitud de ampliación de la reubicación interina del agente Argentino Lucas –legajo 7741, efectuada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíase la reubicación interina del agente *Argentino Lucas – legajo 7741*, en la planta de personal de la Secretaría de Desarrollo Social, en la categoría 12 del agrupamiento Servicio, régimen de 40 horas semanales, con retroactividad al 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017, en razón de desempeñarse como Responsable de Vehículos, con reserva de su cargo en la mencionada jurisdicción, categoría 9 del agrupamiento servicio, régimen de 35 horas semanales.

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas imputense a las partidas 1.1.1.7 “Personal Servicio” y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 2726/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 28 de agosto de 2017

VISTO:

La solicitud de ampliación de la designación como personal destajista de los señores Fernando Manuel Risso –legajo 9152, Jonatan Damián Ulvedal –legajo 9150, Franco Ariel López –legajo 9512 y Matías Ezequiel García – legajo 9341, efectuada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Ampliase la designación de los agentes que seguidamente se detallan, en carácter de personal destajista para desempeñarse en el Programa Bloquera Municipal, con retroactividad al 1º de julio y hasta el 30 de septiembre de 2017, fijándose el valor que para cada caso se indica por cada bloque de cemento construido y hasta un máximo individual de 3.800 bloques mensuales:

<i>Fernando Manuel Risso (capataz)</i>	<i>legajo 9152</i>	<i>\$ 4.05</i>
<i>Jonatan Damián Ulvedal (operario)</i>	<i>legajo 9150</i>	<i>\$ 2.53</i>
<i>Franco Ariel López (operario)</i>	<i>legajo 9512</i>	<i>\$ 2.53</i>

Artículo 2º: Ampliase la designación del agente *Matías Ezequiel García –legajo 9341*, en carácter de personal destajista para desempeñarse en el Programa PROMEV, con retroactividad al 1º de julio y hasta el 30 de septiembre de 2017, considerándose una producción individual estimada en 40 m2 de construcción, con un valor por unidad de medida de \$ 213,13.

Artículo 3º: Los egresos respectivos se imputarán a las partidas 1.2.1.3. “Personal Destajista” y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 22.5.01.22).**

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 2727/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 28 de agosto de 2017

VISTO:

La solicitud de designación en el ejercicio de horas cátedra provisionales, de los profesores que se desempeñan en la Escuela Municipal de Artes Visuales 1, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

La vacante presupuestaria generada por la renuncia presentada por la Profesora Norma Clelia Villabona – legajo 5691 para acogerse a los beneficios jubilatorios.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a los profesores que se mencionan a continuación, en el ejercicio de horas cátedra provisionales que se indican para cada caso, para desempeñarse en la Escuela Municipal de Artes Visuales 1, cesando de esta manera en carácter de suplentes, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2017:

Alma Cristina Devicenzi
Nélida Susana Novoa
Marta Beatriz Tangorra

- legajo 8204 seis (6) horas cátedra provisionales
- legajo 9164 catorce(14) horas cátedra provisionales
- legajo 8421 seis (6) horas cátedra provisionales

Artículo 2°: Los egresos respectivos imputense a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 2728/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 28 de agosto de 2017

VISTO:

La solicitud efectuada para la agente Grisel Agustina Correa – legajo 9056 respecto del otorgamiento de un adicional por dedicación horaria transitoria, efectuada por la Dra. Mirta B. Deoseffe.

CONSIDERANDO:

El acuerdo suscripto con el Sindicato de Trabajadores Municipales estableciendo un adicional para los agentes de los Juzgados de Faltas.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase a la agente **Grisel Agustina Correa – legajo 9056**, un adicional por dedicación horaria transitoria consistente en un 17% del sueldo básico asignado a la categoría 10 del agrupamiento administrativo, a partir del 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2017, en razón de la extensión de la jornada diaria establecida en acta acuerdo de fecha 4 de julio de 2013.

Artículo 2º: Los egresos respectivos imputense a la partida 1.1.7.5 “Bonificación Transitoria No Remunerativa No Bonificable” dentro de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10 – Secretaría Legal y Técnica, Programa 19 – Administración Justicia de Faltas, Actividad 01 – Administración Justicia de Faltas 1, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por el Juzgado de Faltas N° 1, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 2729/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 28 de agosto de 2017

VISTO:

La solicitud de otorgamiento de una bonificación “por función” para el agente Luciano Martina – legajo 9787, efectuada por la Sra. Subsecretaria de Cultura y Educación.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgase al agente de la Subsecretaría de Cultura y Educación, *Luciano Martina – legajo 9787*, una bonificación “Por Función”, consistente en el veinte por ciento (20%) de su sueldo básico, por el desarrollo de tareas como personal técnico en el Teatro del Fuerte, a partir del 1º de agosto de 2017, y mientras se desempeñe en dicha tarea.

Artículo 2º: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.3.3. “Por Función”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 03 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-

Nº: 2730/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 28 de agosto de 2017

VISTO:

La solicitud de designación, a efectos de armar una cuadrilla para el área de mantenimiento de redes, de los Sres. Javier Eduardo Rossi –DNI 30.880.628- y Matías Pedro –DNI 26.937.632-, efectuada por el Sr. Director de Obras Sanitarias.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a los Sres. *Javier Eduardo Rossi –DNI 30.880.628- y Matías Pedro –DNI 26.937.632-*, en la Dirección General de Obras Sanitarias, con retroactividad del 01 de Agosto de 2107, quienes percibirán una remuneración equivalente a la establecida para el Nivel 1 –Meta 10- nivel ingresante obrero, conforme lo establecido por el Manual de Procedimiento de Carrera para el Personal de Obras Sanitarias, con carácter provisorio, por el término de tres meses, conforme lo establecido por el artículo 8 del Convenio Colectivo de Trabajo n° 945/2008.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.7. “Personal Obrero”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Programa 24 –Servicios Sanitarios- Actividad 03 –Desagues y Tratamientos Cloacales-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Obras Sanitarias, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo

N°: 2731/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHY
Intendente Municipal

Tandil, 28 de agosto de 2017

VISTO:

La solicitud de designación en la planta temporaria del Sr. Ignacio Aldo Ostinelli –DNI 39.550.797, efectuada por el Sr. Subsecretario de Economía y Administración.

CONSIDERANDO:

El traslado en comisión de la agente María José Ferraggine –legajo 8358- a la Dirección del Sistema Único de Movilidad Organizada (SUMO).

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Designase al Sr. *Ignacio Aldo Ostinelli –DNI 39.550.797*, en la planta temporaria de la Secretaría de Economía y Administración –Dirección de Presupuesto-, en carácter de personal mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 04 del agrupamiento administrativo, régimen de treinta y cinco (35) horas semanales, con retroactividad al 10 de agosto de 2017, y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos imputense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04. –Secretaría de Economía y Administración-, Actividad 01 –Administración Financiera-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Economía y Administración, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo

Nº: 2732/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 6044/2017.
Asunto 305/17.

Tandil, 28 de agosto de 2017

VISTO:

la Ordenanza N°: 15796, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de agosto de 2017, mediante la cual se nominan los espacios circulatorios públicos de la Circunscripción I, Sección E, Chacra 166 de este Partido, dentro de los límites del Barrio Universitario I – Zona “La Elena”, detallados a fs. 12/13 del Expte. N 6044/2017.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conec.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15796, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno a cargo de la Jefatura de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Área del Transporte y Planificación del Tránsito, Dirección de Control Vehicular Urbano, Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

N°: 2733/17

Ing. OSCAR TERUGGI
*Secretario de Gobierno
a/c Jefatura de Gabinete*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 10649/2017
Asunto 470/17

Tandil, 28 de agosto de 2017

VISTO:

la Ordenanza N°: 15797, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de agosto de 2017, mediante la cual se exceptúa al Sr. LOPÉZ JORGE ESTEBAN – DNI: 24.152.934 – del cumplimiento de lo prescripto en el inciso b del Artículo 15° de la Ordenanza N° 8612, en lo referente a la antigüedad máxima para habilitar automotor para la prestación de servicio de taxi.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15797, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno a cargo de Jefatura de Gobierno.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tome conocimiento Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.-

N°: 2734/17



Ing. OSCAR TERUGGI
*Secretario de Gobierno
a/c Jefatura de Gabinete*

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 9959/2017
Asunto 507/17

Tandil, 28 de agosto de 2017

VISTO:

la Ordenanza N°: 15798, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de agosto de 2017, mediante la cual se autoriza el préstamo de la obra “Paisaje de las Sierras de Córdoba”, perteneciente al Museo Municipal de Bellas Artes, para formar parte de una muestra en el espacio de Arte de la Fundación Osde de la ciudad autónoma de Buenos Aires, que se desarrollará entre el 23 de octubre de 2017 hasta el 30 de enero de 2018.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15798, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno a cargo de Jefatura de Gobierno.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tome conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Museo Municipal de Bellas Artes, Dirección de Patrimonio y oportunamente archívese.-

N°: 2735/17



Ing. OSCAR TERUGGI
*Secretario de Gobierno
a/c Jefatura de Gabinete*

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 10347/2017

Asunto 515/17

Tandil, 28 de agosto de 2017

VISTO:

la Ordenanza N°: 15799, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de agosto de 2017, mediante la cual se convalida el Convenio Marco para la implementación de un Centro de Asistencia a Víctimas y Acceso a Justicia con sede en el Municipio de Tandil, en adelante CAVAJ, celebrado entre el Municipio de Tandil, representada por el Intendente Dr. Miguel Ángel Lunghi y el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Justicia, Dr. Adrián Patricio Grassi y la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, Dra. Rosario Sánchez, obrante de fojas 2 y 3, del Expte. 10347/2017, teniendo una duración de dos (2) años a partir de su entrada en vigencia. -

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15799, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno a cargo de la Jefatura de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Protección Ciudadana, Secretaría de Desarrollo Social, y oportunamente archívese. -

N°: 2736/17



Ing. OSCAR TERUGGI
*Secretario de Gobierno
a/c Jefatura de Gabinete*

Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 10936/01/2017

Asunto 554/17

Tandil, 28 de agosto de 2017

VISTO:

la Ordenanza N°: 15800, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de agosto de 2017, mediante la cual se convalida el contrato de locación suscripto entre el Sr. Gabriel AYALA – DNI. N° 14.512.583 – (locador) y la Municipalidad de Tandil (locataria), representada por su Intendente Dr. Miguel Ángel LUNGHI, obrante a fojas 2 y 3 del expediente N° 10936/01/17, mediante el cual se cede en locación el inmueble ubicado en calle Sáenz Peña N° 545, con destino a proyectos y actividades de prevención socio-comunitarias de la Secretaría de Protección Ciudadana, siendo el plazo de la locación de VEINTICUATRO (24) meses, comenzando a partir del 01 de agosto de 2017 y venciendo el 31 de julio de 2019, y el precio de la locación de SIETE MIL PESOS (\$ 7.000) y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$ 9.100) para los primeros y segundos doce meses, respectivamente.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15800, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno a cargo de la Jefatura de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Protección Ciudadana, y oportunamente archívese.-

N°: 2737/17

Ing. OSCAR TERUGGI
*Secretario de Gobierno
a/c Jefatura de Gabinete*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 10.312/2017.
Asunto 559/17.

Tandil, 28 de agosto de 2017

VISTO:

la Ordenanza N°: 15801, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de agosto de 2017, mediante la cual se convalida el Convenio Marco para la mutua colaboración entre el Municipio de Tandil y el Colegio de Arquitectos Distrito 8 de la Provincia de Buenos Aires celebrado entre el Municipio de Tandil, representada por el Intendente Dr. Miguel Angel Lunghi y el Arq. José Luis Arguiñena, presidente del Colegio de Arquitectos, obrante de fojas 2 a 4, del Expte. 10312/2017. Entrando en vigencia a partir de su convalidación hasta el 1° de diciembre del año 2019, prorrogándose automáticamente, si no existiera acto de expresa solicitud unilateral o acordada entre ambas partes, para ponerle término.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15801, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno a cargo de la Jefatura de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

N°: 2738/17

Ing. OSCAR TERUGGI
*Secretario de Gobierno
a/c Jefatura de Gabinete*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 11430/01/2017

Asunto 560/17

Tandil, 28 de agosto de 2017

VISTO:

la Ordenanza N°: 15802, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de agosto de 2017, mediante la cual se convalida el contrato de locación suscripto entre el Sr. Eduardo Daniel GOROSTIDI – DNI. N° 13.244.277 – (locador) y la Municipalidad de Tandil (locataria), representada por su Intendente Dr. Miguel Ángel LUNGHI, obrante a fojas 2 y 3 del Expediente N° 11430/01/17, mediante el cual se cede en locación el inmueble ubicado en calle Montevideo N° 14, con destino al funcionamiento de la Delegación del Patronato de Liberados Bonaerense (en el marco del Convenio de Recíproca Colaboración entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad), siendo el plazo de la locación de VEINTICUATRO (24) meses, comenzando a partir del 01 de agosto de 2017 y venciendo el 31 de julio de 2019, y el precio de la locación de DIECISIETE MIL PESOS (\$ 17.000) y VEINTIDÓS MIL CIEN PESOS (\$ 22.100) para los primeros y segundos doce meses, respectivamente.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conec.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15802, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno a cargo de la Jefatura de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Protección Ciudadana y oportunamente archívese.-

N°: 2739/17



Ing. OSCAR TERUGGI
*Secretario de Gobierno
a/c Jefatura de Gabinete*

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 10834/2017.

Asunto 544/17

Tandil, 28 de agosto de 2017

VISTO:

la Ordenanza N°: 15803, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de agosto de 2017, mediante la cual se aceptan las donaciones de obras al Museo Municipal de Bellas Artes, conforme el detalle a fs. 5 del presente expediente.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conec.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15803, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno a cargo de la Jefatura de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Museo Municipal de Bellas Artes, Dirección de Patrimonio y oportunamente archívese.-

N°: 2740/17



Ing. OSCAR TERUGGI
*Secretario de Gobierno
a/c Jefatura de Gabinete*

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 10185/2017.

Asunto 551/17

Tandil, 28 de agosto de 2017

VISTO:

la Ordenanza N°: 15805, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de agosto de 2017, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en las calles Los Robles al 400, vereda impar, y Perú al 2500, vereda par, cuadra incompleta, según proyecto PO/UOT N° 16-008227-00-17 de este Partido.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15805, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno a cargo de la Jefatura de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

N°: 2741/17

Ing. OSCAR TERUGGI
*Secretario de Gobierno
a/c Jefatura de Gabinete*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 10471/2017.

Asunto 567/17

Tandil, 28 de agosto de 2017

VISTO:

la Ordenanza N°: 15806, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de agosto de 2017, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Fontana al 1500, vereda par, cuadra incompleta, según proyecto PO/UOT N° 16-008251-00-17 de este Partido.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conss.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15806, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno a cargo de la Jefatura de Gabinete.

Artículo 3°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

N°: 2742/17



Ing. OSCAR TERUGGI
*Secretario de Gobierno
a/c Jefatura de Gabinete*

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Exp. N° 6366/06/2017

Asunto 553/17

Tandil, 28 de agosto de 2017

VISTO:

la Ordenanza N°: 15807, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de agosto de 2017, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2017, los gastos que demande la obra de iluminación en calle Fontana al 1500, consistente en la instalación de tendido de fase de alumbrado público, por un importe total de VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 26.553,67).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conec.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15807, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza N° 2505, autorizado por Ordenanza N° 15807.-

Artículo 3° -El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno a cargo de la Jefatura de Gabinete.

Artículo 4°- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2°**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y oportunamente archívese.-

N°: 2743/17

Ing. OSCAR TERUGGI
*Secretario de Gobierno
a/c Jefatura de Gabinete*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 12469/2017.
Asunto 565/17.

Tandil, 28 de agosto de 2017

VISTO:

la Ordenanza N°: 15809, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de agosto de 2017, mediante la cual se declara de Interés Municipal la promoción de la reducción del consumo de sodio en el Partido de Tandil, en consonancia con lo establecido por la Ley Nacional N° 26.905.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1° - PROMÚLGASE la Ordenanza 15809, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno a cargo de la Jefatura de Gabinete.

Artículo 3° - Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Sistema Integrado de Salud Pública (S.I.S.P), Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología y oportunamente archívese.-

N°: 2744/17

Ing. OSCAR TERUGGI
*Secretario de Gobierno
a/c Jefatura de Gabinete*



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 29 de agosto de 2017

Visto: Que el C.E.F. Nº 42 ha solicitado un subsidio para financiar gastos de organización de la 15º edición de la "Gimnasiada Provincial".

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora del C.E.F. Nº 42 – CUIT 33-69145890-9, por la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de organización de la 15º edición de la "Gimnasiada Provincial".

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 2745/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 29 de agosto de 2017

Visto: Que el Sr. Villar German Noe – D.N.I. 26.631.264, en su carácter de titular del automotor dominio BCE283, con domicilio en calle Godoy Cruz Nº 40 de esta ciudad, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal.

Considerando: Que el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal - Ley Nº 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, y la Resolución Normativa Nº 47 del 22 noviembre de 2012 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el beneficio solicitado.

Que el artículo 55º de la Ley Nº 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley Nº 13010.

Que con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio BCE283 propiedad del Sr. Villar German Noe – D.N.I. 26.631.264, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 12 de junio de 2019, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2º: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110º del Código Fiscal vigente.

Artículo 3º: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imposables o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34º inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 2746/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 29 de agosto de 2017

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica al Sr. Ricardo Miguel Ángel – DNI 14.544.291 para financiar gastos de alquiler.

Considerando: El informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Zulma Cristina Guzmán - DNI 24.339.137 - por la suma total de Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00), en concepto de ayuda económica al Sr. Ricardo Miguel Ángel – DNI 14.544.291 para financiar gastos de alojamiento.

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2747/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 29 de agosto de 2017

Visto: Que el Sr. Macuso Luis Alberto – D.N.I. 8.003.061, en su carácter de titular del automotor dominio FPD066, con domicilio en calle Mexico N° 1261 de esta ciudad, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal.

Considerando: Que el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal - Ley N° 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, y la Resolución Normativa N° 47 del 22 noviembre de 2012 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el beneficio solicitado.

Que el artículo 55° de la Ley N° 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley N° 13010.

Que con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio FPD066 propiedad del Sr. Macuso Luis Alberto– D.N.I. 8.003.061, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 03 de julio de 2027, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2º: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110° del Código Fiscal vigente.

Artículo 3º: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imponible o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34° inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 2748/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 29 de agosto de 2017

Visto: El concurso de Precios N° 91-03-17 "Adquisición de gasoil a granel para la Dirección de Vialidad".

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 5.

Que las invitaciones cursadas a los distintos proveedores constan de fojas 6 a 11.

Que el 11 de agosto de 2017 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 12, habiendo cotizado dos de las empresas invitadas.

Que los proveedores han dado cumplimiento a lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la oferta de la firma Sapeda S.R.L. es igual al presupuesto oficial, siendo económicamente razonable.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 91-03-17 "Adquisición de gasoil a granel para la Dirección de Vialidad" en la suma total de Pesos doscientos veintiún mil ochocientos cincuenta (\$ 221.850,00) a favor de la firma Sapeda S.R.L., CUIT:30-70918499-3.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2749/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 12525/00/2017

Tandil, 29 de agosto de 2017

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 51-02-17 "Adquisición materiales de carpintería para programa ProMEV".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 51-02-17 "Adquisición materiales de carpintería para programa ProMEV", con un presupuesto oficial de Pesos cuatrocientos treinta mil novecientos (\$ 430.900,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 08 de septiembre de 2017 a las 10:00 hs.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2750/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 29 de agosto de 2017

Visto: El concurso de Precios N° 89-03-17 "Adquisición cuchillas para motoniveladora".

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 5.

Que las invitaciones cursadas a los distintos proveedores constan de fojas 6 a 11.

Que el 10 de agosto de 2017 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 12, habiendo cotizado cuatro de las empresas invitadas.

Que todos los proveedores han dado cumplimiento a lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones.

Que el Director General de Vialidad sugiere se adjudique el Concurso al proveedor De Paoli Franco A. por ser inferior al presupuesto oficial y económicamente razonable.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 89-03-17 "Adquisición cuchillas para motoniveladora" en la suma total de Pesos ciento noventa y seis mil seiscientos cincuenta (\$ 196.650,00) a favor del proveedor De Paoli Franco A, CUIT:20-93236811-1.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2751/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 12342/00/2017
Tandil, 29 de agosto de 2017

Visto: Lo dispuesto por los artículos 19° de la Ordenanza Fiscal vigente; y el art. 5° inc. e) de la Ordenanza 8778 y su modificatoria sobre habilitaciones de comercios, empresas de servicios e industrias.

Considerando: Que el artículo 19° de la Ordenanza Fiscal vigente establece que *"Ninguna oficina dará curso a tramitaciones relacionadas con bienes, negocios o actos sujetos a Gravámenes o a otras obligaciones, cuyo cumplimiento no se acredite con certificado de libre deuda expedido por la oficina competente de la Municipalidad, en la forma y modo que reglamentariamente se establezca. Se considerará también como obligación de pago a los mismos efectos, el pago de expensas de las empresas ubicadas en el Área Parque Industrial Tandil."*

Que asimismo el artículo 5° inc. e) de la Ordenanza 8778 y su modificatoria, establece que para lograr la habilitación el contribuyente debe poseer *"Certificado de libre deuda de tasas municipales sobre la parcela a habilitar o constancia de pago al día a través de planes de facilidades de pago vigentes"*.

Que resulta necesaria en razón de las nuevas tecnologías aplicables, realizar de manera automática y en línea dichos controles, evitando demoras en los trámites de habilitación.

Que existiendo altas de habilitaciones de carácter temporario, las cuales poseen un vencimiento futuro, carece de relevancia el control de la deuda que se puede producir, existiendo un control posterior - online y automático - al momento de renovar el certificado.

Que asimismo, en los casos de habilitaciones de carácter permanente resulta necesario, posibilitar el inicio de las actividades económicas a los contribuyentes con la entrega de certificado de habilitación, obviando la deuda que se genera por la demora del trámite mismo.

Es por todo ello que resulta necesario interpretar el alcance de las instancias de controles tributarios en el marco del trámite de habilitaciones de la Ordenanza 8778 y su modificatoria.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Reglaméntese artículo 19° de la Ordenanza Fiscal vigente N° 15.488, disponiéndose que se considerará como deuda existente al momento de iniciar la habilitación, a través de los soportes informativos que se dispongan a tal efecto, la relativa al CUIT del solicitante de la habilitación municipal de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, de la Tasa Retributiva de Servicios, de la Tasa de Servicios Sanitarios y cada uno de las accesorias a las mismas.

Artículo 2º: Reglaméntese artículo 5° inc. e) de la Ordenanza 8778 y su modificatoria, disponiéndose que se considerará como deuda existente al momento de iniciar la habilitación, a través de los soportes informativos que se dispongan a tal efecto, hasta el momento de iniciar la habilitación la relativa al inmueble que se quiere habilitar de la Tasa Retributiva de Servicios del mismo, de la Tasa de Servicios Sanitarios y las accesorias de las mismas.

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 3º: Facúltase a la Dirección de Ingresos Públicos en el marco del control ejercido en el marco del artículo 19º de la Ordenanza Fiscal vigente, a evitar los controles tributarios de la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas relativa a los locales en proceso de habilitación informático en los casos de: 1) altas de habilitaciones de carácter temporario, y 2) deudas de los contribuyentes en trámite de altas de habilitaciones de carácter permanente con deuda de doce periodos mensuales o menor.

En los demás trámites – renovación, anexo de rubro, baja, traslado, transferencia, y otros – el contribuyente no deberá poseer deuda o poseer plan de pagos vigentes.

Artículo 4º: Dispóngase un sistema de control automático y en línea de la deuda mencionada en los artículos 1º, 2º y 3º, la cual deberá encontrarse paga o con plan de pago vigente, pudiendo la Dirección de Ingresos Públicos obviar el control de deudas iguales o menores a los dos últimos periodos mensuales devengamos de cada tributo, con el fin de depurar los casos de demoras en los procesos de información e imputación de pago.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº: 2752/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 29 de agosto de 2017

Visto: Que el Pbro. Antonio Pozos solicita el reintegro de gastos por el consumo de energía eléctrica y gas del Salón San Pacífico en el marco del contrato de locación suscripto oportunamente, convalidado por Ordenanza 13709, promulgada por Decreto 3963/2013.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Obispado de Azul – CUIT 30-53862727-1 por la suma de Pesos diez mil cuatrocientos con cuarenta y dos centavos (\$ 10.400,42), en concepto de reintegro por el consumo de energía eléctrica (\$ 7.217,06) y Gas (\$ 3.183,36) del Salón San Pacífico en el marco del contrato de locación suscripto oportunamente, convalidado por Ordenanza 13709.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 3.1.1.0 "Energía Eléctrica" y 3.1.3.0 "Gas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 2753/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 29 de agosto de 2017

Visto: Que por la presente se tramita una ayuda económica para la Sra. María Lorena Gaete – DNI 25.931.558 para financiar el viaje a la ciudad de Santiago de Chile de sus hijas Luz María, Valentina y Manuela Cuchan para participar la participar en el torneo internacional de Gimnasia Artística.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. María Lorena Gaete – DNI 25.931.558 por la suma de Pesos seis mil (\$ 6.000,00) en concepto de ayuda económica para financiar el viaje a la ciudad de Santiago de Chile de sus hijas Luz María, Valentina y Manuela Cuchan para participar la participar en el torneo internacional de Gimnasia Artística.

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2754/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 29 de agosto de 2017

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica a favor de Fernanda Pedersen – DNI 23.209.243 para financiar gastos del viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para atender a su hija Valentina Zumárraga en el Hospital Italiano.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Fernanda Pedersen – DNI 23.209.243 por la suma de Pesos seis mil (\$ 6.000,00) en concepto de ayuda económica para financiar gastos del viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para atender a su hija Valentina Zumárraga en el Hospital Italiano.

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2755/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 29 de agosto de 2017

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica a favor de Maximiliano Lasa – DNI 30.880.648 para financiar gastos de alojamiento en Barrio Villa Crespo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Eliana Lasa – DNI 26.489.328 por la suma de Pesos dieciocho mil (\$ 18.000,00) en concepto de ayuda económica al Sr. Maximiliano Lasa – DNI 30.880.648 para financiar gastos de alojamiento en Barrio Villa Crespo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires debiendo a la atención médica que debe recibir.

Artículo 2°: El pago dispuesto se hará efectivo en tres (3) cuotas mensuales de Pesos seis mil (\$ 6.000,00) cada una de ellas.

Artículo 3°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2756/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 29 de agosto de 2017

Visto: Que por la presente se tramita una ayuda económica para el Sr. Juan Marcelo Cella – DNI 24.104.296 para financiar su participación en el Campeonato Metropolitano que se realiza en el Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (CENARD).

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Juan Marcelo Cella – DNI 24.104.296 por la suma de Pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00) en concepto de ayuda económica para financiar su participación en el Campeonato Metropolitano que se realiza en el Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (CENARD).

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2757/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expte Nº 12230/00/2017

Tandil, 29 de agosto de 2017

Visto: Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio con destino a financiar refacciones realizadas en la Escuela Secundaria Nº 8.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos dieciocho mil doscientos (\$ 18.200,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar refacciones realizadas por el Sr. Abel Carreño en la Escuela Secundaria Nº 8.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2758/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 29 de agosto de 2017

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2017, presentada por el Club Atlético y Biblioteca Ferrocarril Sud.

Considerando: Los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza N° 13826.

Que la entidad solicitante ha presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese por el ejercicio 2017 al Club Atlético y Biblioteca Ferrocarril Sud, del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana, Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondiente a sus respectivos inmuebles, en el marco de lo dispuesto por los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza N° 13826.

Institución	Tasa Retributiva de Servicios	Tasa Servicios Sanitarios
CLUB ATLÉTICO Y BIBLIOTECA FERROCARRIL SUD	8205/000 – 8206/000 – 8207/000 – 8208/000 – 8209/000 – 28589/000 – 28589/001	1219/000 – 1220/000 – 1221/000 – 1222/000 – 1223/000 - 18508/000

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2759/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº 12411/00/2017

Tandil, 29 de agosto de 2017

Visto: Que a través del Decreto Nº 1182/2016 se establecieron las condiciones para el desarrollo del proceso de fiscalización masiva de contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Considerando: Que en dicho proceso y la declaración jurada anual 2016, se detectó los siguientes incumplimientos tributarios: 1) 2997 contribuyentes no poseen sistema de cobro por tarjeta de débito y están alcanzado por la obligación según art. 10º de la Ley Nacional Nº 27.253 – del Impuesto al Valor Agregado (contribuyentes que realicen en forma habitual la venta de cosas muebles para consumo final, presta servicios de consumo masivo, realicen obras o efectúen locaciones de cosas muebles...) según el cronograma establecido por Resolución General de la A.F.I.P. Nº 3997-E.; 2) 984 contribuyentes poseen sistema de cobro por tarjeta de crédito y aplican montos diferenciados entre el pago con tarjeta y pago en efectivo, en contraposición a la Ley Nacional Nº 25.065 – de Tarjetas de Crédito - artículo 37º c). 3) 1146 contribuyentes poseen sistema de cobro por tarjeta de débito y aplican montos diferenciados entre el pago con tarjeta y pago en efectivo, en contraposición a la Ley Nacional Nº 25.065 – de Tarjetas de Crédito - artículo 37º 4) 186 contribuyentes que no extiendan ticket, facturas o comprobante de pago, según normativas vigentes (art. 40 Ley Nº 11.683 y ccs.). Todo ello en un padrón total de 6112 contribuyentes.

Que asimismo existen contribuyentes de los cuales no se obtuvo o no aportaron datos relativos a dichos incumplimientos tributarios.

Que actualmente la Resolución General de la A.F.I.P. Nº 3997-E., estableció un cronograma para el cumplimiento de la obligación de aceptar las transferencias de pago instrumentadas mediante tarjetas de débito, por parte de los contribuyentes inscriptos en el impuesto al valor agregado que realicen en forma habitual la venta de cosas muebles para consumo final, presten servicios de consumo masivo, realicen obras o efectúen locaciones de cosas muebles en los términos del Artículo 10 de la Ley Nº 27.253, que finalizará el 31 de diciembre del corriente año.

Que en consonancia la Dirección de Ingresos Públicos, intimará al cese de los incumplimientos tributarios mencionados, bajo pena de aplicar los recargos de 30% al 100 % en el pago del mínimo y alícuota de la Tasa Unificada de Actividades Económicas que le correspondan, y quitar la bonificación por pago en tiempo y forma del 10%, por el plazo de doce (12) meses posteriores contados a partir del mes inmediato posterior a la corroboración.

Que asimismo dispondrá del relevamiento y búsqueda de datos para el caso de aquellos contribuyentes o incumplimientos específicos, de los cuales no posea datos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Establécese un procedimiento de intimación de incumplimientos de los deberes

Secretaría de Economía y Administración

fiscales en el marco de lo establecido en el artículo 13º inc. 3) de la Ordenanza Impositiva, destinado a aquellos contribuyentes que 1) no poseen sistema de cobro por tarjeta de débito y están alcanzado por la obligación según art. 10º de la Ley Nacional Nº 27.253 – del Impuesto al Valor Agregado (contribuyentes que realicen en forma habitual la venta de cosas muebles para consumo final, presta servicios de consumo masivo, realicen obras o efectúen locaciones de cosas muebles...) según el cronograma establecido por Resolución General de la A.F.I.P. Nº 3997-E.; 2) poseen sistema de cobro por tarjeta de débito o crédito y aplican montos diferenciados entre el pago con tarjeta y pago en efectivo, en contraposición a la Ley Nacional Nº 25.065 – de Tarjetas de Crédito - artículo 37º c). 3) poseen sistema de cobro por tarjeta de débito o crédito y aplica en montos mínimos entre el pago con tarjeta y pago en efectivo, en contraposición a la Ley Nacional Nº 25.065 – de Tarjetas de Crédito - artículo 37º c). y 4) no extiendan ticket, facturas o comprobante de pago, según normativas vigentes (art. 40 Ley Nº 11.683 y ccs.).

Artículo 2º: A cada contribuyente con datos relevados en los procedimientos fiscales o vertidos en la declaración jurada anual relativos a los incumplimientos mencionados en el artículo 1º, le será cursada una intimación explicando los alcances de su o sus incumplimientos fiscales y consecuencias, en cuanto a la aplicación de recargos de 30% al 100 % en el pago del mínimo y alícuota de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, y quita de la bonificación por pago en tiempo y forma del 10%, por el plazo de doce (12).

Asimismo para los contribuyentes que no conste dato alguno, se le cursará una notificación genérica sobre dichas obligaciones fiscales, y se les realizará una encuesta relativa a dichos datos.

Artículo 3º: Establécese que el pago por las tareas enunciadas en el presente decreto es un adicional no remunerativo, encuadrado en el artículo 14º inciso q) de la Ley 11757 del "Estatuto del Personal Municipal". La suma a pagar a cada uno de los agentes municipales designados se establecerá de acuerdo a lo siguiente:

a) Para el caso de intimaciones de incumplimientos fiscales específicos en establecimientos con actividad económica, se abonará \$7 (Pesos Siete Pesos) cuando medie recepción del deudor con firma aclarada y \$5 (Pesos Cinco Pesos) cuando la misma sea fijada en la puerta del domicilio.

b) Para el caso de intimaciones de incumplimientos fiscales genéricos en establecimientos con actividad económica, se abonará \$5 (Pesos Cinco Pesos) cuando medie recepción del deudor con firma aclarada y \$3,5 (Pesos Tres con Cincuenta) cuando la misma sea fijada en la puerta del domicilio.

c) para el caso de la encuesta sobre incumplimientos fiscales, se abonará \$ 3,50 (Pesos Tres con Cincuenta) por la obtención de datos sobre la existencia positiva de "Comprobantes de pagos"; se abonará \$ 3,50 (Pesos Tres con Cincuenta) por la obtención de datos sobre la existencia positiva de "Datos de Tarjetas" , y se abonará \$ 3,50 (Pesos Tres con Cincuenta) por la obtención de datos sobre la existencia positiva de "Aplicación de Diferencias y Mínimos".

Artículo 4º: La Dirección de Ingresos Públicos deberá procesar las intimaciones efectuadas e la información recibida a fin de hacer efectivas las sanciones respectivas.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Sistemas Informáticos, Dirección de Presupuesto, Tesorería Municipal, Dirección de Recursos Humanos y oportunamente archívese.

Nº: 2760/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2870/00/2017

Tandil, 29 de agosto de 2017

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 12-01-17 "Ampliación provisión de agua potable en la localidad de Gardey Etapa 1".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas sugiriendo dejar sin efecto la licitación, por inconsistencias en las ofertas presentadas.

Que ha intervenido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 12-01-17 "Ampliación provisión de agua potable en la localidad de Gardey Etapa 1".

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2761/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 12526/00/2017

Tandil, 29 de agosto de 2017

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 52-02-17 "Adquisición de chapas para el programa ProMEV".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 52-02-17 "Adquisición de chapas para el programa ProMEV", con un presupuesto oficial de Pesos quinientos sesenta y un mil (\$ 561.000,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 11 de septiembre de 2017 a las 09:00 hs.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2762/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 29 de agosto de 2017

Visto: Lo dispuesto por el artículo 84° de la Ordenanza N° 15489, el artículo 10° de la Ordenanza N° 10842, modificatoria de la Ordenanza N° 8778, y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando: La documentación presentada y los informes producidos por la Unidad de Habilitaciones y por la Dirección de Ingresos Públicos.

Que el artículo 84° apartado II) de la Ordenanza Fiscal vigente establece que en los casos de cesión en cualquier forma que implique una modificación en la titularidad de la habilitación, existe la obligación formal de denunciar dicho cambio de titularidad y abonar los Derechos de Oficina, debiendo el Departamento Ejecutivo dictar resolución al efecto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dispónese la transferencia de la habilitación municipal del comercio inscripto con el rubro "venta de ropa" compatible según uso de suelo con el rubro del artículo 12° de la Ordenanza Impositiva Vigente "523390 - Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. excepto calzado, artículos de marroquinería, paraguas y similares", "523310 - Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa", "523330 - Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños" ubicado en la calle Gral. Sarmiento N° 615, cuenta de Tasa Unificada de Actividades Económicas N° 21405/000, a nombre de Moreno Sandra Gabriela –CUIT 27-317672746-8, a favor de Moreno Fernando Eduardo - CUIT 20-20296376-6, declarando como fecha de transferencia el 1° de julio de 2017.

Artículo 2°: Comuníquese al Sr. Fernando Eduardo Moreno que se encuentra sujeto al cumplimiento de todas las obligaciones formales y materiales establecidas por las ordenanzas vigentes, o las que en el futuro las reemplacen, bajo apercibimiento de multa en caso de incumplimiento, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Impositiva 2017.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Rentas y finanzas, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente archívese.

N°: 2763/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 11145/00/2017

Tandil, 29 de agosto de 2017

Visto: La Licitación Privada N° 45-02-17 "Adquisición de estabilizado 0/20".

Considerando: Que se ha invitado a ocho (8) proveedores según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 8.

Que las invitaciones cursadas a los distintos proveedores constan de fojas 9 a 16.

Que el 17 de agosto de 2017 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 17, habiendo cotizado tres de las empresas invitadas.

Que todos los proveedores han dado cumplimiento a lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la oferta de la firma Equimac S.A. es inferior al presupuesto oficial, siendo económicamente razonable.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 45-02-17 "Adquisición de estabilizado 0/20", en la suma total de Pesos novecientos cincuenta y tres mil trescientos cincuenta (\$ 953.350,00) a favor de la firma Equimac S.A.C I F E I, CUIT:30-50208508-1.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 2764/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 10627/00/2017

Tandil, 29 de agosto de 2017

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 35-01-17 "Renovación Centro Comercial Quintana – 1ª etapa".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas sugiriendo dejar sin efecto la licitación, por exceder significativamente la oferta presentada al presupuesto oficial.

Que ha intervenido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 35-01-17 "Renovación Centro Comercial Quintana – 1ª etapa".

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2765/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 8647/00/2017

Tandil, 29 de agosto de 2017

Visto: La Licitación Pública N° 31-01-17 "Construcción de Escuela Municipal de Idiomas".

Considerando: Que el Tesorero Municipal informa que habiendo finalizado la venta de pliegos de la presente licitación, solo se ha vendido uno de los puestos a su disposición.

Que a foja 343 se ha expedido el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas solicitando dejar sin efecto la licitación por no tener oferentes.

Que ha tomado intervención la Dirección de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase desierta la Licitación Pública N° 31-01-17 "Construcción de Escuela Municipal de Idiomas".

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Planeamiento y Obras, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2766/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 12557/00/2017

Tandil, 29 de agosto de 2017

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 53-02-17 "Adquisición ventanas y puertas para el programa ProMEV".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 53-02-17 "Adquisición ventanas y puertas para el programa ProMEV", con un presupuesto oficial de Pesos cuatrocientos cuarenta mil (\$ 440.000,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 11 de septiembre de 2017 a las 10:00 hs.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2767/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 29 de agosto de 2017

Visto: El Convenio específico suscripto con la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires para realizar la elaboración de una Plataforma – Software para la implementación del Sistema de Indicadores Locales, en el marco del Programa de Atención al Ciudadano.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Jefe de Gabinete y la Directora de Estadística Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-58676141-9, por la suma total de Pesos trescientos treinta y tres mil novecientos (\$ 333.900,00), en el marco del Convenio específico suscripto con la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires para la implementación del Sistema de Indicadores Locales, en el marco del Programa de Atención al Ciudadano.

Artículo 2º: El pago dispuesto se abonará en dos cuotas de \$ 166.950,00, la primera de ellas a la firma del acto administrativo y el 50% restante al momento de la entrega final y puesta a disposición del Municipio el software para la implementación del Sistema de Indicadores Locales, en el marco de la Cláusula Octava del Convenio referenciado.

Artículo 3º: La erogación respectiva se imputará a la partida 4.8.1.0. "Programas de Computación", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.11. – Jefatura de Gabinete, Actividad 01 – Administración de Jefatura, Subactividad 07 – Dirección de Estadística, del Presupuesto de Gastos vigente Fuente de Financiamiento 133, Recursos Afectados de Origen Nacional, Rubro de Afectación 17.2.01.24.

Artículo 4º: Elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento a los Artículos 41º y 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Jefatura de Gabinete de Secretarios para su elevación al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento del artículo 4º, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2768/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 29 de agosto de 2017

Visto: Que el Notario Marcos María Badillo ha realizado la certificación de firma del Sr. Intendente Municipal en formularios a presentar en el Registro de la Propiedad Automotor y en Contratos Leasing.

Considerando: Que corresponde abonar los honorarios profesionales correspondientes.

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Notario Marcos María Badillo – CUIT 20-29154896-3, por la suma de Pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500,00), en concepto de honorarios profesionales por la certificación de firma del Sr. Intendente Municipal en formularios a presentar en el Registro de la Propiedad Automotor y en Contratos Leasing.

Artículo 2º: La erogación será imputada a la partida 3.4.9.0. "Servicios técnicos y profesionales – Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 - Servicios Públicos Urbanos, Actividad 01 – Recolección de Residuos Sólido Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2769/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 30 de agosto de 2017

Visto: Que por la presente se tramita la creación de una caja chica destinada a tramitar duplicados de títulos, cédula y placa metálicas para el caso que corresponda de los vehículos dominio JJW447, DGI989, EVP640 y DGI992.

Considerando: Lo establecido en el Decreto N° 1555/2006 y modificatorios.

Que al respecto se ha expedido la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago extrapresupuestaria a favor del Director de Patrimonio Lic. Gustavo Di Marco, por la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000,00), en concepto de caja chica destinada a tramitar duplicados de títulos, cédula y placa metálicas para el caso que corresponda de los vehículos dominio JJW447, DGI989, EVP640 y DGI992, ante el Registro Automotor de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°: Facúltase a Contaduría General a reglamentar la modalidad de aplicación de los fondos asignados a la caja chica creada, de acuerdo al Decreto N° 1555/2006 y sus modificatorios.

Artículo 3°: La erogación a producirse deberá imputarse a la cuenta extrapresupuestaria 24000 "Cajas Chicas", dentro de la Jurisdicción 1.1.1.01.10.000 – Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, remítase copia al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2770/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 30 de agosto de 2017

Visto: Que por la presente se tramita la creación de una caja chica destinada a tramitar el duplicado de la cédula identificatoria del vehículo dominio LFN791.

Considerando: Lo establecido en el Decreto N° 1555/2006 y modificatorios.

Que al respecto se ha expedido la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago extrapresupuestaria a favor del Director de Patrimonio Lic. Gustavo Di Marco, por la suma de Pesos un mil doscientos ochenta y uno (\$ 1.281,00), en concepto de caja chica destinada a tramitar ante el Registro Automotor de la Provincia de Buenos Aires el duplicado de la cédula identificatoria del vehículo dominio LFN791.

Artículo 2°: Facúltase a Contaduría General a reglamentar la modalidad de aplicación de los fondos asignados a la caja chica creada, de acuerdo al Decreto N° 1555/2006 y sus modificatorios.

Artículo 3°: La erogación a producirse deberá imputarse a la cuenta extrapresupuestaria 24000 "Cajas Chicas", dentro de la Jurisdicción 1.1.1.01.10.000 – Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, remítase copia al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2771/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 30 de agosto de 2017

Visto: La información suministrada por C.R.E.T.A.L. respecto de los consumos de energía efectuados por distintos clubes del área rural durante los meses de abril a junio de 2017.

Considerando: El artículo 10° de la Ordenanza N° 12130.
El informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos cinco mil ciento ochenta con noventa y siete (\$ 5.180,97), de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas por consumos de energía efectuados durante los meses de abril a junio de 2017, en el marco de lo dispuesto por el artículo 10° de la Ordenanza N° 12130:

Institución	Pers. Jur.	Total
ASOC. CIVIL DEP. PJE. RURAL, LA PATRIA	3851	\$ 350,09
CLUB FERROVIARIOS, GARDEY	1010	\$ 1.768,58
CLUB J. NEWBERY, FULTON	204	\$ 46,83
CLUB M. MORENO	999	\$ 145,57
CLUB SOCIAL, VELA	237	\$ 2.350,62
RACING FOOT BALL CLUB, GARDEY	419	\$ 519,28
Total		\$ 5.180,97

Artículo 2°: Las entidades beneficiarias de los subsidios dispuestos en el artículo precedente, deberán presentar en la Contaduría General, previo al pago, la rendición de cuentas del pago inmediato anterior, en cumplimiento del artículo 276° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.2.03.01).

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2772/17

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía
y Administración



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 30 de agosto de 2017

VISTO:

La solicitud de la ampliación de designaciones como personal mensualizado de los agentes Rodolfo Daniel Corrado – legajo 12056 y Gustavo Ezequiel Álvarez – legajo 12065, efectuada por el Director General de Servicios.

CONSIDERANDO:

Que se han realizado las evaluaciones de desempeño a los agentes Rodolfo Daniel Corrado – legajo 12056 y Gustavo Ezequiel Álvarez – legajo 12065, adjuntas a fojas 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12 y 13.

Que de dichas evaluaciones de desempeño surge una calificación no apta para considerar su continuidad como agentes de este Municipio.

Las inasistencias reiteradas sumadas a las llegadas tarde de ambos agentes, según se detalla a fojas 9 y 14.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíase la designación en la Planta Temporal de Personal de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Dirección General de Servicios, a los agentes que a continuación se describen, como personal mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 1 del agrupamiento obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, con retroactividad al 1º y hasta el 31 de agosto de 2017:

Rodolfo Daniel Corrado	Legajo 12056
Gustavo Ezequiel Álvarez	Legajo 12065

Artículo 2º: Los nombrados en el artículo 1º cumplirán tareas en el servicio de recolección de residuos domiciliarios, por lo que corresponde liquidar el adicional establecido por el artículo 3º del Decreto N° 398/2008 para los trabajadores del sector, consistente en el 22% de la categoría 1.

Artículo 3º: Los egresos respectivos imputense a las partidas 1.2.1.1. “Personal Mensualizado”, 1.2.6.2. “Bonificación No Remunerativa No Bonificable”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 01 – Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.

Corresponde a Expediente N° 11655/2017

Artículo 4°: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente, en la partida de apropiación (1.2.1.1), a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6°: Regístrese, notifíquese por Dirección General de Servicios, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 2773/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº 12149/00/2017

Tandil, 30 de agosto de 2017

Visto: La información suministrada por la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM respecto de los consumos de energía efectuados por distintos clubes durante los meses abril a junio de 2017.

Considerando: El artículo 10º de la Ordenanza Nº 12130.

El informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos treinta mil novecientos cuarenta y nueve con cuarenta y seis centavos (\$ 30.949,46) de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas, por consumos de energía efectuados durante los meses de abril a junio de 2017, en el marco de lo dispuesto por el artículo 10º de la Ordenanza Nº 12130:

Institución	Personería jurídica	Importe total
CLUB INDEPENDIENTE DE TANDIL	4062	\$ 2.081,88
CLUB DEFENSORES DE BELGRANO	1592	\$ 2.081,88
SOCIEDAD DE FOMENTO UNIÓN Y PROGRESO Y BIBLIOTECA DOMINGO F. SARMIENTO	1203	\$ 2.081,88
CLUB ATLÉTICO GIMNASIA Y ESGRIMA	1870	\$ 2.081,88
UNCAS RUGBY CLUB	2372	\$ 2.081,88
CLUB LOS 50	3661	\$ 2.081,88
CENTRO NÁUTICO DEL FUERTE	6932	\$ 2.081,88
LOS CARDOS RUGBY CLUB	1207	\$ 2.081,88
CLUB Y BIBLIOTECA DEFENSA TANDIL	4431	\$ 2.081,88
CLUB DEFENSORES DEL CERRO	29933	\$ 821,19
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SANTAMARINA	17833	\$ 1.000,46
CLUB HIPICO TANDIL	1169	\$ 2.081,88
TANDIL GOLF CLUB	279	\$ 2.081,88
CLUB S. Y D. JORGE NEWBERY	2040	\$ 2.063,37
CLUB SOC. Y DEP UNIDOS TANDIL	18588	\$ 2.081,88
CLUB ATLÉTICO Y BIBLIOTECA FERROCARRIL SUD	7564	\$ 2.081,88

Artículo 2º: Las entidades beneficiarias de los subsidios dispuestos en el artículo precedente deberán presentar en la Contaduría General, previo al pago y en caso de corresponder, la rendición de cuentas del pago inmediato anterior, en cumplimiento del artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 3º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.2.03.01).

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2774/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 30 de agosto de 2017

Visto: Que el Presidente de Quebracho Ballet solicita un subsidio para financiar el traslado de los integrantes del ballet para participar en la competencia nacional "Pre Laborde".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Grupo Folklórico Quebracho Ballet por la suma de Pesos seis mil (\$ 6.000,00) en concepto de ayuda económica para financiar el traslado de los integrantes del grupo para participar en la competencia nacional "Pre Laborde".

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2775/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº 11496/00/2017

Tandil, 30 de agosto de 2017

Visto: Que por la presente se tramita una ayuda económica para el Sr. Sergio Javier Hoffman – DNI 28.563.334 para financiar su participación en atletismo en competencias a nivel nacional e internacional.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Sergio Javier Hoffman - DNI 28.563.334 por la suma de Pesos cuatro mil (\$ 4.000,00) en concepto de ayuda económica para financiar su participación en atletismo en competencias a nivel nacional e internacional.

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2776/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 30 de agosto de 2017.

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Director de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que desde el 18 al 24 de Septiembre del corriente año, se desarrollará en nuestra ciudad la “Semana Gastronómica – Sabores de Tandil”.

Que esta propuesta es llevada adelante por la Asociación de Hoteles de Tandil AHRBCA, la Federación Hotelera Gastronómica FEHGRA y la ONG Banco de Alimentos, con el acompañamiento del Instituto Mixto de Turismo de Tandil y el Instituto de Arte Culinario Cibum

Que el objetivo es destacar las cualidades gastronómicas típicas de la ciudad, alimentando la solidaridad por parte de residentes y turistas con la población más vulnerable.

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EI INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal la “**Semana Gastronómica – Sabores de Tandil**”, a llevarse a cabo en nuestra ciudad entre los días 18 y 24 de Septiembre del corriente año.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen conocimiento la Dirección de Turismo, y posteriormente archívese.

Nº: 2777/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 30 de agosto de 2017.

VISTO:

Que los días 06, 07 y 08 de septiembre de 2017 se llevará a cabo en la ciudad de Montevideo la **1ª Misión de Intercambio Técnico** entre funcionarios de la Intendencia de Montevideo, Uruguay y funcionarios de nuestro municipio.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Tandil firmó en el año 2006 una Declaración Marco Sobre Cooperación, que declara a Montevideo y Tandil como ciudades hermanas.

Que el objetivo de dicho convenio es la cooperación en el ámbito de la gestión urbana, de la educación y la cultura, de las relaciones internacionales, del turismo y del deporte.

Que la Declaración marco sobre Cooperación fue convalidada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tandil a través de la Ordenanza N° 10421.

Que dicha reunión tiene por objetivo, generar un debate e intercambio de experiencias sobre gestión urbana y relaciones internacionales, con el objetivo de diseñar políticas en conjunto para el abordaje de las problemáticas y el desarrollo local de cada ciudad en dichas temáticas.

Por todo ello

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º- Declárese de **INTERES MUNICIPAL** a la **1ª Misión de Intercambio Técnico** entre funcionarios de la Intendencia de Montevideo, Uruguay y funcionarios de nuestro municipio, a llevarse a cabo los días 06, 07 y 08 de septiembre de 2017 en la ciudad de Montevideo, Uruguay.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese, Publíquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, el Área de Vinculación Internacional, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 2778/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 31 de agosto de 2017

VISTO:

El acuerdo arribado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil con fecha 21 de julio de 2017, respecto de las recategorizaciones de personal de la Administración Central y del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Recategorícense a los agentes del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado que seguidamente se mencionan, con retroactividad al 1º de julio de 2017:

LP	Apellido y Nombre	Agrupamiento	Categoría actual	Nueva categoría
9113	Pérez Juan Maximiliano	Administrativo	4	6
10467	Montello Marcelo	Administrativo	4	6
9052	Ocampo Karina Verónica	Administrativo	6	10
10500	Roca Gabriel	Administrativo	6	10
10502	Viera Marina Luján	Administrativo	6	10
10506	Cruz Juan Manuel	Administrativo	6	10
10493	Fantaguzzi María Candela	Administrativo	7	10
10495	Farinelli Laura E.	Administrativo	7	10
9055	Puertas Carlos	Administrativo	10	13
10146	Badín Cecilia	Administrativo	10	13
7305	Mayer Héctor Daniel	Administrativo	12	14
10089	Di Marco Mario Horacio	Administrativo	12	14
10091	Andraca Azucena N.	Administrativo	12	14
10095	Arias, María E. Jorgelina	Administrativo	12	14
10097	Daneri Alejandra	Administrativo	12	14
10874	Martínez Rodrigo José	Obrero	1	3
10718	Leguizamón Sergio	Obrero (Chofer)	3	7
10721	Rotondo Gastón	Obrero (Chofer)	3	7
10885	Lescano Silvia Susana	Mucama	1	3
10716	Sánchez Mariana	Mucama	3	7
10717	Del Río Analía Andrea	Mucama	3	7

10719	Lescano Mónica B.	Mucama	3	7
10234	Kiefl Estela Pilar	Mucama	8	9
9102	Pasarín Laura Inés	Enfermería	8	10
9105	Reverón Scianca María S.	Enfermería	8	10
9107	Riera Alejandra Magalí	Enfermería	8	10
10684	Coronado Mónica N.	Enfermería	8	10
10700	De Haart Mariela Edith	Enfermería	8	10
9196	Aresqueta María Laura	Enfermería	8	10
10386	Gómez Norma Beatriz	Enfermería	10	12
10391	Hospitalech Viviana	Enfermería	10	12
10399	Blanco Carlos Damián	Enfermería	10	12
10400	Alfano Leticia Andrea	Enfermería	10	12
8626	Pezzi Andrea Karina	Enfermería	12	14
10218	González Víctor Oscar	Enfermería	12	14
10693	Cattaneo Daiana R.	Técnico	8	10
10180	Calabrese Claudia	Técnico	12	14
10823	Zubeldia Rubén	Chofer	1	3
10484	Conti Mario Oscar	Chofer	7	8
9576	Omaecheverria Maximiliano	Profesional No CP	8	11
5964	Labaroni Víctor M.	Técnico No CT	10	12
10.175	Ita, Héctor Edgardo	Técnico No CT	10	12

Artículo 2º: Reubícase a los agentes del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado que seguidamente se mencionan, en los agrupamientos que se enuncian a continuación, de acuerdo al cambio de funciones que revisten actualmente, con retroactividad al 1º de julio de 2017:

LP	Apellido y Nombre	Agrupamiento actual	Nuevo agrupamiento	Categoría
9038	Simoy Nora Beatriz	Administrativo	Profesional No CP	11
10868	Maineri Mauro	Técnico CT	Técnico No CT	mantiene la 4
9831	Fontana Juan José	Administrativo	Profesional No CP	8
10393	Del Collado Oscar	Administrativo	Técnico CT	10 con Bonificación Técnicos (30% sobre la categoría 12)

Artículo 3º: Las erogaciones respectivas impútense según corresponda a las partidas 1.1.1.3 – Personal Profesional, 1.1.1.4 – Personal Técnico, 1.1.1.6 – Personal Administrativo, 1.1.1.7 – Personal Obrero, 1.1.1.8 – Personal de Servicio, 1.1.1.9 – Personal de Enfermería, y demás específicas del inciso 1 – Gastos en Personal, dentro de las categorías programáticas 17.01.00 – Hospital Ramón Santamarina Administración y Conducción, 18.00.00 – Hospital de Niños Debilio Blanco Villegas, 19.00.00 – Salud Mental, 20.00.00 – Hospital Enrique Larreta de Vela, 21.04.00 – Salud Comunitaria Administración y Coordinación, y 22.05.00 – Bromatología Administración y Coordinación, de la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: Insístese ante el Departamento de Contaduría en los casos que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese,

Nº: 2779/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Exp. N° 5667/2017.

Tandil, 31 de Agosto de 2017

VISTO:

La nota presentada por la el M.M.O. Roberto Garijo, profesional contratado para el desarrollo de legajos y seguimiento de obras del Fondo Educativo, en relación al Concurso de Precios N° 65-03-17, Obra “Agregado de columnas y refuerzo de pórticos en la E. P. N° 1” llevada a cabo por la empresa Constructora Pablo G. Álvarez; y

CONSIDERANDO:

Que el plazo inicial de dicha obra era de 30 días corridos, iniciando el 7 de Agosto y venciendo el 5 de Septiembre del corriente año.

Que de acuerdo a lo expresado por el M.M.O. Roberto Garijo, se requiere una prórroga de 30 días, finalizando el 6 de Octubre del corriente año, debido a que la intervención debe realizarse fuera del horario escolar, por tratarse de una obra en el patio cubierto principal de la escuela.

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

**Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Otorgar una ampliación del plazo de obra a la Empresa Constructora Pablo G. Álvarez, adjudicataria del Concurso de Precios N° 65-03-17 “Agregado de columnas y refuerzos de pórticos en la E.P. N° 1”, de 30 (treinta) días corridos a partir del día 6 de Septiembre de 2017, resultando la fecha de finalización de obra el día 06 de Octubre del corriente año.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Notifíquese a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Compras y Suministros, y oportunamente archívese.

N°: 2780

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUELA. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 31 de agosto de 2017

Visto: El Decreto N° 2452/2017.

Considerando: El Expte. N° 2017/10836/01 que propicia modificaciones al Decreto referido.

Que al respecto se expidió el Tesorero Municipal.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 2452/2017 en los casos que se detallan:

- Aguilera, Fernando Gabriel – DNI 29.104.877, por la suma de Pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500,00), deberá cobrar Pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00).
- Trejo, Cristina – DNI 37.382.461, por la suma de Pesos un mil (\$ 1.000,00), deberá cobrarlo Barrios, Ricardo Hernán – DNI 28.279.702.
- Castro Aguilar, Mario René – CI 6.542.235, por la suma de Pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00), deberá cobrarlo Reza, María Angélica del Rosario – DNI 11.158.314.
- Escudero, Ingrid – DNI 30.599.043, por la suma de Pesos once mil quinientos (\$ 11.500,00), deberá cobrarlo Cacciato, María Angélica – DNI 16.713.267.
- Cesáreo, Carlos – DNI 12.717.284 por la suma de Pesos tres mil quinientos (\$ 3.500,00), deberá cobrarlo González, Susana Cristina – DNI 12.250.999.

Artículo 2°: En el caso que le beneficio haya sido percibido por el beneficiario detallado en el Decreto N° 2452/2017 deberá verificarse su ingreso en la Tesorería Municipal previo a la nueva erogación.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2781/17

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social



Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. N° 11635/01/2017

Tandil, 31 de agosto de 2017

Visto: Que el Tandil Cicles Club ha solicitado un subsidio para financiar gastos de organización de las actividades a desarrollar el día 17 de septiembre de 2017 con motivo del "6º Aniversario de la Pista Municipal de Ciclismo".

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Tandil Cicles Club – personería jurídica 11307, por la suma de Pesos doce mil (\$ 12.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos de organización de las actividades a desarrollar el día 17 de septiembre de 2017 con motivo del "6º Aniversario de la Pista Municipal de Ciclismo".

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.

Nº: 2782/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 31 de agosto de 2017

Visto: Que el Tiro Federal Brigadier General Martín Rodríguez, ha solicitado un subsidio destinado a financiar la adquisición de materiales para el de funcionamiento de la institución.

Que por Decreto N° 1033 se otorgó en el ejercicio 2016 la suma de \$ 25.000, quedando pendiente de percibir la Institución la suma de \$ 20.000,00 en virtud que no han presentado las correspondientes Rendiciones de Cuentas, tal lo informado por la Cra. General a fojas 5.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Tiro Federal Brigadier General Martín Rodríguez – Personería Jurídica 274, por la suma total de cuatro mil (\$ 4.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar la adquisición de materiales y mano de obra para el mantenimiento del Campo de Tiro.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 2783/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 31 de agosto de 2017

Visto: Que la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 905 "Juana Azurduy" ha solicitado un subsidio para financiar la adquisición de una heladera frezeer.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Arnoldo Marcelo Boggio – CUIT 20-13824708-3, por la suma total de Pesos diez mil cuatrocientos (\$ 10.400,00), en concepto de subsidio a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 905 "Juana Azurduy" para la adquisición de una heladera frezeer.

Artículo 2°: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.4.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos de capital", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2784/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 11230/00/2017

Tandil, 31 de agosto de 2017

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 46-02-17 "Adquisición de un automóvil Sedan 4 puertas".

Considerando: Que se han realizado la convocatoria a participar de la licitación a diez (10) proveedores del ramo, habiéndose cursado las invitaciones correspondientes.

Que el 11 de agosto de 2017 se realizó el acto de apertura, presentándose solo dos (2) firmas de las invitadas.

Que las empresas cotizantes han cumplimentado con las exigencia del Pliego de Bases y condiciones, considerándose como ofertas válidas a los efectos de la presente licitación.

Que la oferta presentada por la firma Uzcudum S.A.F.I.M. es la más económica de propuestas, siendo inferior al presupuesto oficial.

Que ha tomado intervención la Dirección de Compras y Suministros y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 46-02-17 "Adquisición de un automóvil Sedan 4 puertas", por un importe total de Pesos cuatrocientos sesenta mil quinientos (\$ 460.500,00) a favor de la firma Uzcudum S.A.F.I.M., CUIT 30-52292880-8

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2785/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGH
Intendente Municipal

Tandil, 31 de Agosto de 2017

VISTO:

Las horas suplementarias realizadas en el período comprendido entre el 11 de Julio de 2017 y el 10 de Agosto del corriente año.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a abonar a los agentes que a continuación se mencionan, las horas suplementarias realizadas en el período comprendido entre el 11 de Julio de 2017 y el 10 de Agosto del corriente año, por la suma total de Pesos Dos Millones Ochocientos doce mil quinientos sesenta y cinco con noventa y tres centavos (\$ 2.812.565,93), de acuerdo al siguiente detalle:

1.1.1.01.02.- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
Actividad 01 - Administración y Coordinación	\$ 49.326,62
Programa 28 - Desarrollo Social	
Actividad 01 - Atención Programática	\$ 10.116,46
Actividad 02 - Viviendas en Riesgo Social	\$ 3,09
Actividad 04 - Administración y Coordinación	\$ 2,46
Actividad 07 - Integración y Extensión Comunitaria	\$ 12.156,70
Actividad 08 - Políticas de Género y Diversidad Sexual	\$ 2.815,34
1.1.1.01.03.- SECRETARÍA DE GOBIERNO	
Actividad 01 - Administración de Gobierno	
Subactividad 01 -Conducción y Administración	\$ 2.068,33
Programa 16 - Desarrollo Deportivo	
Actividad 01 - Actividades Deportivas y Recreativas	\$ 7.200,76
Actividad 02 - Administración y Coordinación	\$ 5.059,32
Programa 17 - Cultura	
Actividad 04 - Eventos Artísticos y Culturales	\$ 11.466,45
Programa 20 - Inspección y Control Ciudadano	
Actividad 01 - Contralor e Inspección	\$ 5.280,62

Actividad 03 - Administración y Coordinación	\$ 5.077,80
Programa 31 - Servicios en Delegación María Ignacia	
Actividad 02 - Servicios Urbanos	\$ 13.285,88
Actividad 04 - Administración y Coordinación	\$ 2.998,10
Programa 35 - Educación	
Actividad 01 - Escuelas Municipales y Extensión Educativa	\$ 1.921,86
Actividad 03 - Administración y Coordinación	\$ 3.880,59
1.1.1.01.04.- SEC. de ECONOMIA y Administración	
Actividad 01 - Administración Financiera	\$ 13.883,78
1.1.1.01.05.- SEC. de PLANEAMIENTO y OBRAS PÚBLICAS	
Actividad 01 - Administración de Obras y Servicios Públicos	
Subactividad 01 - Conducción y Administración	\$ 98.660,39
Programa 22 - Servicios Públicos Urbanos	
Actividad 01 - Recolección de Residuos Solidos Urbanos	\$ 1.173.533,52
Actividad 03 - Barrido	\$ 146.283,12
Actividad 04 - Servicios Urbanos	\$ 400.428,85
Actividad 05 - Administración y Coordinación	\$ 48.609,27
Programa 23 - Infraestructura Vial Urbana	
Actividad 01 - Mantenimiento y Arenado de Calles	\$ 163.698,98
Actividad 02 - Administración y Coordinación	\$ 25.170,09
Actividad 03 - Vialidad Urbana - Plan de Pavimentación	\$ 873,34
Programa 24 - Servicios Sanitarios	
Actividad 01 - Mantenimiento de Redes	\$ 64.471,85
Actividad 02 - Provisión de Agua Potable	\$ 36.789,35
Actividad 03 - Desagües y Tratamientos Cloacales	\$ 39.672,72
Actividad 04 - Administración y Coordinación	\$ 23.727,42
Programa 25 - Servicios de Cementerios	
Actividad 01 - Mantenimiento y Servicios	\$ 25.342,38
Actividad 02 - Administración y Coordinación	\$ 1.152,80
Programa 26 - Mantenimiento de Parques y Paseos	

Corresponde a Expediente N° 11670/2017

Actividad 01 - Construcción y Mantenimiento	\$ 200.579,94
Actividad 02 - Administración y Coordinación	\$ 27.314,96
Programa 29 - Medio Ambiente	
Actividad 01 - Administración y Coordinación	\$ 12.212,54
1.1.1.01.06 - SECRETARIA DE DES. ECONOMICO LOCAL	
Programa 16 - Desarrollo Turístico	
Actividad 02 - Promoción Turística	\$ 42.576,74
Programa 18 - COORD. DE LA PROD. Y EL EMPLEO	
Actividad 01 - Producción	\$ 6.470,54
1.1.1.01.10 - SECRETARIA LEGAL Y TECNICA	
Programa 01 - Administración y Coordinación	\$ 9.618,97
Programa 19 - Administración Justicia de Faltas	
Actividad 01 - Administración Justicia de Faltas 1	\$ 28.731,66
Actividad 02 - Administración Justicia de Faltas 2	\$ 27.332,85
1.1.1.01.11 - JEFATURA DE GABINETE	
Programa 01 - Administración de Jefatura	
Actividad 04 - Ceremonial	\$ 10,03
1.1.1.01.12 - SECRETARÍA DE PROTECCION CIUDADANA	
Programa 34 - Protección Ciudadana	
Actividad 02 - Centro de Monitoreo	\$ 9.973,05
Programa 37 - Defensa Civil y Asistencia a la Víctima	
Actividad 01 - Administración y Coordinación	\$ 794,36
Programa 38 - Control Vehicular Urbano	
Actividad 02 - Contralor y Verificación	\$ 51.992,05
TOTAL	\$ 2.812.565,93

Artículo 2º: Los egresos respectivos imputense a las partidas 1.3.1.2. “Horas Extras”, dentro la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática detallada en el artículo 1º, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Corresponde a Expediente N° 11670/2017

Artículo 3°: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 2786/17

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno



Dr MIGUEL A. LUNGI
Intendente Municipal

Tandil, 31 de agosto de 2017

VISTO:

La renuncia presentada por la agente Ruth Noemy Chila Escobar – LP 10.486, como personal de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, categoría 10 – 48 horas semanales.

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por la agente Ruth Noemy Chila Escobar – LP 10.486, como personal de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, categoría 10 – 48 horas semanales, a partir del 22 de agosto de 2017.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Direcciones del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Departamentos de Enfermería, Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Nº: 2787/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 31 de agosto de 2017

VISTO:

Las jornadas del programa municipal “Cuidemos el Corazón” que se llevarán a cabo en el partido de Tandil entre los días 1° y 10 de septiembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que las mismas tienen por objetivo estimular la actividad física, la cesación tabáquica y la alimentación saludable en los ciudadanos de Tandil.

Que las jornadas incluirán actividades orientadas a concientizar y estimular la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles en los distintos Centros de Salud Comunitaria, en el Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, en el Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, en el Hospital “Enrique Rodríguez Larreta”, en la Dirección de Salud Mental, en el Centro de Prevención de las Adicciones y en el Centro de Salud Integral.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de interés municipal las jornadas del programa municipal “Cuidemos el Corazón”, que se llevarán a cabo en los distintos componentes del Sistema Integrado de Salud Pública entre los días 1° y 10 de septiembre de 2017.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Dirección de Ceremonial y Protocolo, Dirección de Comunicación y Prensa, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, área de Comunicación, Dirección General de Administración, Departamento de Contaduría, y oportunamente archívese.

N°: 2788/17

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente S.I.S.P.



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGH
Intendente Municipal

TANDIL, 31 de agosto de 2017

Visto: El contrato de locación de obras y servicios suscripto entre la Municipalidad de Tandil y USICOM S.A. el día 30 de junio de 2015, sus anexos, y su addenda de fecha 15 de noviembre de 2015

Considerando: Que, el Comité de Gestión en ejercicio de sus facultades ha calculado una actualización de los precios a pagarse por tonelada de residuos recibidos a partir del mes de Agosto de 2017.

Que, el Comité de Gestión en el marco de la cláusula segunda de la addenda del 15/11/15 y ante la solicitud de los representantes de USICOM S.A., ha determinado el aumento incidido en el precio por tonelada a raíz de los incrementos sufridos en los salarios a causa de los aumentos paritarios con efectos en el período enero a julio de 2017, siendo el precio por tonelada de residuos recibidos de \$323,09 para el mes de enero de \$330,73 para los meses de febrero a mayo, y \$357,15 y para los meses de junio y julio.

Que la Municipalidad de Tandil abonó a USICOM S.A. la suma de pesos trescientos doce con 33/100 (\$312,33) por tonelada recibida durante el período de enero a julio del año 2017, conforme al Decreto N° 2452/17.

Que USICOM S.A. recibió en el mes de enero 4.356,45 tn; febrero 3.614,4 tn; marzo 4.397,38 tn; abril 3.678,25 tn; mayo 4.124,34 tn; junio 3.818,76 tn; julio 3.571,64 tn.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Fijar el precio por tonelada de residuos recibidas por USICOM S.A. en la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SIETE CON 17/100 (\$407,17)**.

Artículo 2º: El precio determinado en el artículo 1º se aplicará a los servicios prestados a partir del mes de agosto de 2017.

Artículo 3º: Reconocer a favor de USICOM S.A. la suma de pesos seiscientos sesenta y nueve mil noventa y siete con 54/100 (\$669.097,54) correspondiente a la incidencia sufrida en el precio por tonelada de residuos recibidos por los acuerdos paritarios que afectó los períodos mensuales de enero a julio de 2017.

Artículo 4º: El egreso que ocasione el presente acto administrativo se imputará a las partidas específicas del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Contaduría General, y oportunamente archívese.
Nº: 2789/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi
Intendente Municipal

Tandil, 31 de agosto de 2017

Visto: Las solicitud de ayuda económica que ingresa a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Juan Pablo Gomory – DNI 26.631.079 por la suma de Pesos ocho mil cuatrocientos (\$ 8.400,00), en concepto de ayuda económica.

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2790/17

Lic. DANIEL BINANDO
*Secretario de Economía
y Administración*



Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal